

Señor

**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**

La ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

**GIOVANNY CLAVIJO** CORRALES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.576.912** expedida en Bogotá, con tarjeta profesional número **278011** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia, por medio del presente escrito me permito dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA adelantado contra el señor **NELSON YESID AMOR RIVEROS**, también mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente solicitarle al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre EL VEHÍCULO que a continuación denuncio como de propiedad del demandado. Denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y secuestro del vehículo automotor de placa BSN582 de marca CHEVROLET, color rojo Ferrari claro de carrocería coupe serie 9GASJ08J66B025804 modelo 2006, en la ciudad de Bogotá, para tal efecto solicitado oficiar la Señor Inspector de Policía de la localidad respectiva, en caso de que este juzgado no lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente.

De su señoría, atentamente,

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

**C.C N° 79.576.912**

**T.P. 278011 C.S DE LA JUDICATURA**

Señor

**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**

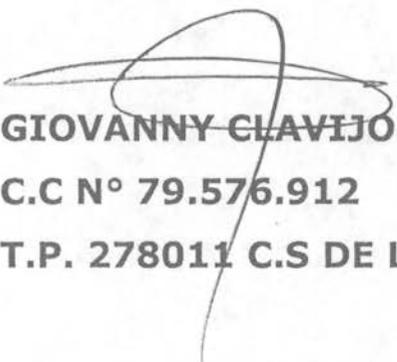
La ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

**GIOVANNY CLAVIJO** CORRALES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.576.912** expedida en Bogotá, con tarjeta profesional número **278011** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia, por medio del presente escrito me permito dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA adelantado contra el señor **NELSON YESID AMOR RIVEROS**, también mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente solicitarle al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre EL VEHÍCULO que a continuación denuncio como de propiedad del demandado. Denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y secuestro del vehículo automotor de placa BSN582 de marca CHEVROLET, color rojo Ferrari claro de carrocería coupe serie 9GASJ08J66B025804 modelo 2006, en la ciudad de Bogotá, para tal efecto solicitado oficiar la Señor Inspector de Policía de la localidad respectiva, en caso de que este juzgado no lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente.

De su señoría, atentamente,

  
**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**  
**C.C N° 79.576.912**  
**T.P. 278011 C.S DE LA JUDICATURA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

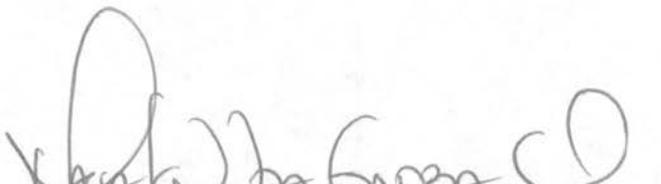
Ref. 110014003010-2017-00111-00

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo del vehículo de placa BSN582, denunciado como propiedad del aquí demandado. Acreditado el registro de la medida se decidirá sobre el secuestro, previa captura. Oficiése a la respectiva oficina de movilidad, de conformidad con el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2).

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2017. Notificado por anotación en ESTADO  
No. 11 de la misma fecha.  
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CRA 10 No. 14-33 piso 6

OFICIO No 0928  
MARZO 15 DE 2017

Señor:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
LA CIUDAD

**REF.**

**PROCESO** EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00  
**DEMANDANTE:** GIOVANNY CLAVIJO CORRALES C.C. 79.576.912.  
**DEMANDADOS:** NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.407.307

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado con fecha **08 DE MARZO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del VEHICULO de PLACA No. BSN-582, de propiedad de la parte demandada **NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.407.307**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO  
SECRETARIA

*Retenido  
2 junio / 2017  
Giovanny Clavijo*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consortio SIM- Contrato 071/2007

5

Oficio nro. 6851596

Bogotá, D.C., 6 de junio de 2017

JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
81245 14-JUN-17 11:17

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10  
CRA 10 # 14-33 PISO 6  
BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO, Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo Singular

Expediente nro.: 11001400301020170011100

Demandante: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

Demandado: NELSON YESID AMOR RIVEROS

Oficio: 0928 del 15 de marzo del 2017 radicado el 2 de junio del 2017.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas BSN582, clase automóvil, servicio particular, a nombre de: NELSON YESID AMOR RIVEROS desde 12/08/2005 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de secretaria distrital de movilidad de bogota d.c según oficio número sdm sjc 113978 del 5 de diciembre de 2012 de bogota (bogota d.c. ), de conformidad con los artículos 542 y ss., 681 y ss., 687 y ss. del C.P.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Abogado(a) Limit

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2120 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1015998639

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: 2017-00111 EJECUTIVO SINGULAR

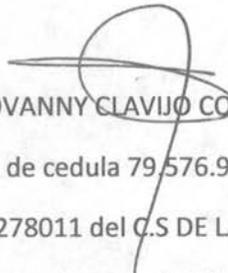
DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

Giovanny Clavijo, actuando en nombre propio dentro del proceso de referencia, pido a usted nuevamente. Medida cautelar de embargo, sobre el vehículo automotor de placas BNS 582 de marca CHREVROLET, color rojo Ferrari claro de carrocería coupe serie 9GASJ08J66B025804 modelo 2006 de la ciudad de Bogotá

Ya que este vehículo pesaba una medida de cobro coactiva y en la fecha esta levantada.

Le agradezco mucho la atención prestada

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

No. de cedula 79.576.912

Tp 278011 del C.S DE LA JUDICATURA

Correo [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)

Calle 59 a bis No. 5-60 of 302

12136 18-MAY-'18 11:51

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 10 Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
Escribanía

En fecho de(s) señor Jueces: **21 MAY 2018**

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretaria: *Flour*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-00111-00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría elabórese nuevamente el oficio de embargo 928 de 2017, comunicándose la medida decretada en auto del 8 de marzo de 2017 (folio 3).

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2018. Notificado por  
anotación en ESTADO No. 29 de la misma fecha.  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 1186  
Junio 15 de 2018

Señor:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD.**  
**LA CIUDAD.**

REF.  
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00**  
DEMANDANTE GIOVANNY CLAVIJO CORRALES C.C. 79.576.912.  
DEMANDADOS NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.407.307.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **08 de marzo de 2017 y 28 de mayo de 2018**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo del vehículo de placa No. BSN-582, de propiedad del aquí demandado Nelson Yesid Amor Riveros C.C. 79.407.307.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

*Recibido Oficio de movilidad para Acetato*  
*Giovanny Clavijo*  
*79 796 912*  
*Mp: 278011*



Bogotá D.C.

Señor  
GIOVANNY CLAVIJO  
Calle 59A bis # 5 – 60 of. 302  
giovanny.juridico1@gmail.com  
Ciudad

Asunto:       Requerimiento Ciudadano 510036  
                  Prescripción de Comparendo  
                  (Al contestar favor citar éste número de radicado)

Cordial saludo:

En virtud de la solicitud efectuada por usted, radicada bajo número del asunto, de manera atenta le comunico, que copia de su requerimiento ha sido enviado a la Secretaría de Movilidad para que como entidad competente revise su solicitud.

Una vez obtengamos respuesta, le estaremos comunicando sobre lo actuado.

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ GIRALDO CADAVID  
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana

Elaboró: Karen Margarita Núñez Vélez 3/07/18

Al servicio de la ciudad

## DERECHO DE PETICIÓN

Bogotá, 21 junio 2018

PERSONERIA DE BOGOTA 21-06-2018 12:11:0  
6 2018ER510036 0 1 Fo1:2 Anex:4

Señores:

Origen: PN/GIOVANNY CLAVIJO Dest  
ino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

**PERSONERIA DE BOGOTA.D.C**

**Asunto:** LEVANTAMIENTO E INSCRICION DE MEDIDA CAUTELAR

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía número 79.576.912 expedida en la ciudad de Bogotá y domiciliado en la calle 59 a bis No. 5-60 of 302 de la ciudad de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solicito lo siguiente:**

Que se llame a la Dr. **CAROL ANGIE PINZON RUIZ** o a la persona que haga de ella en el cargo como **subdirectora de jurisdicción coactiva**, de la **secretaria de movilidad**.

Por la siguiente razón: el día 26 de enero 2017, dirigí un derecho de petición, para que se escribiera la medida embargo de un vehículo automotor BSN-582, teniendo en cuenta que los comparendos de acuerdo Decreto 2150 de 1995, y demás disposiciones concordantes / pertinentes, me dirijo a esa Entidad, para los efectos del Inciso 2º del Artículo 206 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Transito" para que, OFICIOSAMENTE declare la **PRESCRIPCION**.

Y sabiendo ella las normas por su cargo que la ostenta como subdirectora de jurisdicción coactiva.

Dicha, funcionaria me da una respuesta negativa y así poniendo en riesgo la única garantía que posee mi poderdante para hacerse pagar una obligación, nacida de título valor que se adelanta en el juzgado décimo civil municipal y ni dando la oportunidad que yo, como tercero interesado me hubieran dejado pagar el total de la obligación, a sabiendas que esto ya está prescrito desde el año 2013.

Por otra parte, llevo más de un año tratando que me den solución y para un derecho de petición dan respuesta después de 5 meses y sin la posibilidad de ingreso a los abogados que llevan dichos casos ya que los funcionarios

de cubículos, no tienen idea que es un decreto, ni para qué sirven... dichas normas y leyes.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: Derecho de petición del 26 de enero del 2017, respuesta del derecho de petición 12 de mayo del 2017 de acuerdo correo postal, oficio de embargo del juzgado décimo civil municipal de Bogotá de fecha marzo 15 del 2017 y ahora nuevamente solicito de embargo del juzgado décimo civil municipal de fecha junio 15 del 2018

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma



**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

**Cédula: 79.576.912 De BOGOTA**

**Dirección: CALLE 59 A BIS No. 5-60 OF 302 EN BOGOTA**

**Teléfono: 3023916191**

**Correo Electrónica: [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)**

**ANEXOS 6**

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

2

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-111

DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

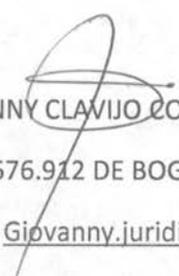
DEAMNDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS

15497 24-AUG-18 12:03

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, actuando en nombre propio, pido nuevamente oficio de embargo sobre el vehículo. De placas **BSN- 582**, por cuanto la copia original fue enviada por medio de la personería de Bogotá. Donde pido por media de ella, que se haga la notación respectiva de la medida cautelar.

Agradezco mucho la atención prestada.

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CC.79, 576.912 DE BOGOTA

Correo. [Giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:Giovanny.juridico1@gmail.com)

Calle 59 a bis No. 5-60 of 302 Bogotá

ANEXOS # 4 EN TOTAL

Ministerio de la Gobernación  
República de Cuba  
Calle 104 No. 104  
Cuba, P.O. Box 104  
HABANA

Atención: (teléfono) (fax) (correo) \_\_\_\_\_

**29 AGO 2018**

Observaciones: \_\_\_\_\_

Signature: *[Handwritten Signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre diez (10) de dos mil dieciocho (2018)

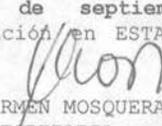
Ref. 110014003010-2018-00111-00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría elabórese nuevamente el oficio de embargo 1186 de 2018, comunicándose la medida decretada en auto del 8 de marzo de 2017 (folio 3).

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2018.  
Notificado por anotación en ESTADO No 47 de la  
misma fecha.  
  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 2359  
Septiembre 21 de 2018

Señor:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD.  
LA CIUDAD.

REF.  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00  
DEMANDANTE GIOVANNY CLAVIJO CORRALES C.C. 79.576.912.  
DEMANDADOS NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.407.307.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **08 de marzo de 2017 y 28 de mayo de 2018**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo del vehículo de placa No. BSN-582, de propiedad del aquí demandado Nelson Yesid Amor Riveros C.C. 79.407.307.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

15

Secretaría de Movilidad  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
18195 14-JAN-19 12:06

Oficio nro. 6956081

Bogotá, D.C., 24 de diciembre de 2018

Señores  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10  
CRA 10 # 14-33 P 6  
BOGOTÁ

Doctor(a) NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular  
Expediente nro.: 11001400301020170011100  
Demandante: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
Demandado: NELSON YESID AMOR RIVEROS  
Oficio: 2359 del 21 de septiembre del 2018 radicado el 18 de diciembre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) NELSON YESID AMOR RIVEROS desde el 12/06/2005 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa B3N582, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2121 de 1993, Resolución 3142 del 22 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



16

### Certificado de tradición

Nro. CT180116540

El vehículo de placas BSN582 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	BSN582	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	CHEVROLET	<b>Modelo:</b>	2006
<b>Color:</b>	ROJO FERRARI CLARO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	COUPE	<b>Motor:</b>	3H0013592
<b>Serie:</b>	9GASJ08J66B025804	<b>Línea:</b>	CORSA @CTIVE
<b>Chasis:</b>	9GASJ08J66B025804	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	3
<b>Cilindraje:</b>	1400	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110070643 con fecha de importación 03/08/2005, Bogota.

#### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2359 del 21-09-2018, Radicado en SDM el 18-12-2018 Nro de expediente 11001400301020170011100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de GIOVANNY CLAVIJO CORRALES en contra de NELSON YESID AMOR RIVEROS.

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BCSC S.A

#### Propietario(s) Actual(es)

NELSON YESID AMOR RIVEROS.

#### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT180116540

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de enero de 2019 a las 08:50:55

A solicitud de: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES con C.C. C79576912 de Bogota.



LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00

10074 22-JAN-19 15:28

DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, actuando como demandante de dentro del proceso de referencia, solicito de la manera más cordial su señoría. Que se declare la orden de **secuestro** del vehículo de placas **BSN-582** de propiedad del demandado, ya que toda vez que por orden suya, fue embargado con el oficio de secretaria de movilidad No. **6956081** y oficio del juzgado **2359**

Y de igual manera solicito, que se requiera al acreedor prendario o pignorado al **BANCO CAJA SOCIAL S .A**, según certificado de tradición

Aporto certificado de tradición y libertad del automotor.

Agradezco mucho la atención prestada.

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CC. 79.576.912 DE BOGOTA

CORREO [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)

CALLE 59 a bis No. 5-60 of 302 Bogotá

Cel 3023916191





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C.,

29 ENE 2019

### Proceso Ejecutivo 110014003010-2017-00698-00

Atendiendo la petición que antecede y por cuanto se encuentra debidamente inscrito el embargo del vehículo de placa BSN 582, de propiedad de la demandada, el Despacho, **dispone:**

Por secretaría librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, para que libere la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición de éste Juzgado el citado automotor **en el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa (Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá (Cundinamarca).**

En el oficio a librar, póngasele de presente a la autoridad oficiada que el funcionario de policía que realice la aprehensión del prenombrado rodante deberá identificar plenamente a la persona que posea el vehículo al momento de la captura, precisando: (i) nombre; (ii) número de identificación; y (iii) datos de contacto y notificación (número de teléfono, número de celular; correo electrónico y dirección).

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 462 del C.G.P. y conforme consta en la anotación del certificado de tradición del vehículo de placa BSN 582, se cita como acreedor prendario a el Banco Caja Social S.A. La parte demandante deberá notificar a la referida entidad.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PÍLAR FORERO RAMÍREZ**

**Juez**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	30 ENE 2019
Secretaría	10
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.	
Secretaría	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6. [cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel.  
3418502

Oficio No. 0405  
04 de febrero de 2019

**Señores**  
**INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES.**  
**LA CIUDAD.**

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00  
**DEMANDANTE:** GIOVANNY CLAVIJO CORRALES C.C. 79.576.912.  
**DEMANDADA:** NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.407.307.

En cumplimiento al auto calendarado el 29 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la captura del vehículo automotor de placa No. **BSN 582**, de propiedad de la parte demandada Nelson Yesid Amor Riveros C.C. 79.407.307, **se le pone de presente que al momento que se realice dicha aprehensión del prenombrado rodante deberá identificar plenamente a la persona que posea el vehículo al momento de la captura, precisando nombre, número de identificación y datos de contacto y notificación (número de teléfono, número de celular, correo electrónico y dirección).**

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial los citados vehículos, remitiéndolos a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO: calle 8 No. 19-27/33 TEL 2373547-2374316. [info@impormaquinasyequipos.com](mailto:info@impormaquinasyequipos.com) y [www.impormaquinax.com](http://www.impormaquinax.com)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. CON NIT. 900.272.403-6 DIRECCION PARQUEADERO CALLE 20 B No. 43 A- 60 BG 4-5/ CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401 TEL: 2316409 CEL: 3102881722 - 3102832749, [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) y [www.saisalvamentos.com](http://www.saisalvamentos.com)

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

*Novis del Carmen Mosquera García*  
79.576.912  
Novis del Carmen

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-111**

**DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

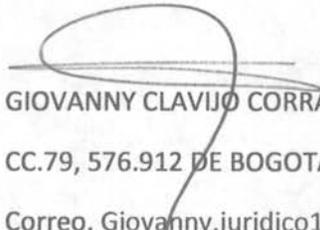
**DEAMNDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS**

JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
19416 14-FEB-19 14:17

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, actuando en nombre propio, pido a su despacho, que por error involuntario, se corrija el número de cédula del demandado, NELSON YESID AMOR RIVEROS, con el número de cédula **79.487.307 de Bogotá** en la cual aparece en la demanda en el primer cuaderno, en los folios números 22 y 24; y en el cuaderno número 2 de las medidas cautelares en los folios números 4, 8,14 y 20. Así se me expida nuevamente la orden de captura que aparece en el folio número 20 del cuaderno de las medidas cautelares para el vehículo:

- **Placa:** BSN582
- **Marca:** Chevrolet
- **Color:** Rojo Ferrari claro
- **Carrocería:** Coupe
- **Serie:** 9GASJ08J66B025804
- **Chasis:** 9GASJ08J66B025804
- **Clase:** Automóvil
- **Modelo:** 2006
- **Servicio:** Particular
- **Motor:** 3H0013592
- **Línea:** CORSA @CTIVE
- **Capacidad:** 5 pasajeros
- **Puertas:** 3
- **Estado:** Activo.

Agradezco mucho la atención prestada.

  
**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**  
 CC.79, 576.912 DE BOGOTA  
 Correo. [Giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:Giovanny.juridico1@gmail.com)  
 Calle 59 a bis No. 5-60 of 302 Bogotá





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

21 FEB 2019

Bogotá,

Ref. 110014003010-2017-00111-00

Atendiendo la solicitud que antecede, y previo a ordenar la reelaboración del oficio de aprensión del vehículo de placas **BSN 582**, se requiere al memorialista con el fin de que allegue el oficio No. 0405 de 2019 en original, una vez se efectuó lo anterior, por Secretaría elabórese nuevamente el oficio en mención, teniendo en cuenta que el número de cedula correcto del demandado Nelson Yesid Amor Riveros es 79.487.307 de Bogotá.

Notifíquese (1).

La Jueza,

*[Handwritten Signature]*  
María del Pilar Forero Ramírez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 21 FEB 2019. Notificado por anotación en ESTADO No. 27 de la misma fecha.  
*[Handwritten Signature]* 22 FEB 2019  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
Secretaria

DAC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POLICÍA NACIONAL**  
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ  
OFICINA DE RADICACIÓN

11 FEB 2019

Recibido por: *[Signature]*  
Hora: \_\_\_\_\_  
Relato: \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6. [cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 0405  
04 de febrero de 2019

**Señores**  
**INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES.**  
**LA CIUDAD.**

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00  
**DEMANDANTE:** GIOVANNY CLAVIJO CORRALES C.C. 79.576.912.  
**DEMANDADA:** NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.407.307.

En cumplimiento al auto calendarado el 29 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la captura del vehículo automotor de placa No. **BSN 582**, de propiedad de la parte demandada Nelson Yesid Amor Riveros C.C. 79.407.307, **se le pone de presente que al momento que se realice dicha aprehensión del prenombrado rodante deberá identificar plenamente a la persona que posea el vehículo al momento de la captura, precisando nombre, número de identificación y datos de contacto y notificación (número de teléfono, número de celular, correo electrónico y dirección).**

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial los citados vehículos, remitiéndolos a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO: calle 8 No. 19-27/33 TEL 2373547-2374316. [info@impormaquinasyequipos.com](mailto:info@impormaquinasyequipos.com) y [www.impormaquinax.com](http://www.impormaquinax.com)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. CON NIT. 900.272.403-6 DIRECCION PARQUEADERO CALLE 20 B No. 43 A- 60 BG 4-5/ CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401 TEL: 2316409 CEL: 3102881722 - 3102832749, [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) y [www.saisalvamentos.com](http://www.saisalvamentos.com)

Cordialmente,

*[Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-111**

**DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

**DEAMNDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS**

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, actuando en nombre propio y dando tramite a lo ordenado por su despacho en la devolución del oficio No 0405 del 4 de Febrero del 2019, ajunto con este memorial dicho oficio.

Agradezco mucho la atención prestada.

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
CC.79, 576.912 DE BOGOTA  
Correo. [Giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:Giovanny.juridico1@gmail.com)  
Calle 59 a bis No. 5-60 of 302 Bogotá

  
JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
20054 6-MAR-'19 14:42



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6. [cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel.  
3418502

Oficio No. 0770  
8 de Marzo de 2019

**Señores**  
**INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES.**  
**LA CIUDAD.**

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00  
**DEMANDANTE:** GIOVANNY CLAVIJO CORRALES C.C. 79.576.912.  
**DEMANDADA:** NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.487.307.

En cumplimiento al auto calendado el 29 de enero de 2019 y 21 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la captura del vehículo automotor de placa No. **BSN 582**, de propiedad de la parte demandada Nelson Yesid Amor Riveros C.C. 79.487.307 de Bogotá D.C, **se le pone de presente que al momento que se realice dicha aprehensión del prenombrado rodante deberá identificar plenamente a la persona que posea el vehículo al momento de la captura, precisando nombre, número de identificación y datos de contacto y notificación (número de teléfono, número de celular, correo electrónico y dirección).**

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial los citados vehículos, remitiéndolos a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO: calle 8 No. 19-27/33 TEL 2373547-2374316. [info@impormaquinasyequipos.com](mailto:info@impormaquinasyequipos.com) y [www.impormaquinax.com](http://www.impormaquinax.com)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. CON NIT. 900.272.403-6 DIRECCION PARQUEADERO CALLE 20 B No. 43 A- 60 BG 4-5/ CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401 TEL: 2316409 CEL: 3102881722 - 3102832749, [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) y [www.saisalvamentos.com](http://www.saisalvamentos.com)

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

*Handwritten signature and notes:*  
Handwritten signature: *[Signature]*  
Handwritten text: *Handwritten 79 576 912*  
*Giovanny Clavijo C*



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Godigo CDS/SER: 1 - 85 - 2

Fecha: 22 / 07 / 2019 10:52

Fecha Prog. Entrega: 23 / 07 / 2019



208

GUIA No.: 9100103768

<b>REMITENTE</b>	CALLE 17 B BIS # 3-28 CERCA A MINUTO DE DIOS Y PORTAL DE ORIENTE TUNJA		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	GERMAN PARDO //		
	Tel/cel: 3002768126	Cod. Postal: 150001	
	Ciudad: TUNJA	Dpto: BOYACA	
	Email: NOTIENE@GMAIL.COM		

*[Handwritten Signature]*

9-5-1 19-6 61-706-23-80962

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9100103768



FECHA Y HORA DE ENTREGA

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ : \_\_\_\_

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad

<b>DESTINATARIO</b>	<b>BOG</b>	<b>AVISOS JUDICIALE</b>		<b>PZ: 1</b>
	<b>10</b>	Ciudad: <b>BOGOTA</b>		
		<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>F.P.: CONTADO</b>	
		<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>	
	CRA 10 # 14 -33 PISO 6 EDIFC HERNANDO MORALES MOLINA			

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL //  
Tel/cel: 3418502 D.I./NIT: 3418502  
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110321  
e-mail:



Dice Contener: COMUNICACION  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobrefflete: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 13,700  
Vr. Total: \$ 13,800  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
No. Remisión:  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: \_\_\_\_\_

DG-E-CL-IDM-F-68 V.2



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. DESTINATARIO

40  
27

ACTIVIDADES DESARROLLAR INVESTIGACION JUDICIAL  
MODELO ACTA DE INCAUTACION DE VEHICULOS

Número Único de Noticia Criminal						
Dpto.	Municipio	Entida	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	

TRATA DE LA INCAUTACION DE UN VEHICULO POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA Metropolitana de Tunja, QUE SE REALIZA AL SEÑOR(A) Duwan Rojas Quintero

En Tunja, a los 19 días, del mes de Julio, del año 2019, siendo las 16:00 horas, se reunieron en la dirección Variante de Tunja Km 8 los señores Policiales Sl. Germán Londo y Pl. Sisa Castro el señor(a) Duwan Rojas Quintero C.C. Nro. 20245704 expedida en Bogotá de 36 años de edad, natural de Bogotá, estudios Bachiller profesión conductor estado civil U/Libre residente en la Car 73 # 69-24 Sur Bogotá. No teléfono 314652297. Con el fin de realizar la incautación del vehículo que se relaciona a continuación así:

CLASE	<u>Automavi</u>	MODELO	<u>2006</u>
MARCA / LINEA	<u>chevrolet</u>	PLACA	<u>B5N 582</u>
TIPO	<u>Corsa @ctive</u>	MOTOR No	<u>3H0013592</u>
COLOR	<u>Rojo</u>	CHASIS No	<u>96ASJ08J66B02804</u>
SERVICIO	<u>particular</u>	SERIAL No	
PROCESO No			

MOTIVO DE LA INCAUTACION: Por Orden Judicial solicitado por el Juzgado 10 civil municipal Bogotá proceso 2017-00777

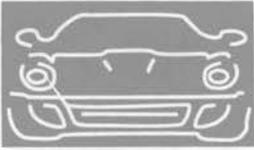
OBSERVACIONES: vehículo fue solicitado por el comandante 30 y llevado a los patios Depósito B y C.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída, firmada y aprobada por sus intervinientes

Funcionario que hace la incautación  
[Firma]  
Sl. Germán Londo  
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS  
C.C. 1054090045  
Unidad Seña - Platan

Persona a quien se le incauta  
Duwan Rojas  
Firma, Pos firma, NOMBRE Y APELLIDOS  
C.C. No 20245704  
Expedida en Bogotá





Km. 8+200 Vía Tunja Duitama  
+ 571 - 320 4544885  
Tunja - Colombia

**INVENTARIO Y  
PUESTA A DISPOSICIÓN**

Nº **558**

**INVENTARIO DEL VEHÍCULO**  
Placa

**B S N 5 8 2**

DEPÓSITOS JUDICIALES  
B Y C S.A.S  
NIT. No. 901 154 538 - 1

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS  
L-V:  
8:00 A.M. - 12:00 M  
2:00 P.M. - 4:00 P.M.

En la ciudad Tunja siendo las 16:00 a los 19 días del mes de Julio del año 2019  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA: Chevrolet No. DE MOTOR: 3h0013592  
LÍNEA: Corsa No. DE CHASIS Y/O SERIE: 96ASJ08JG6B025804  
MODELO: 2006 DOCUMENTO: SI  NO  CUÁLES? Tarjeta Soat y Tercero  
COLOR: Rojo Ferrari KILOMETRAJE: \_\_\_\_\_  
SERVICIO: Particular LLAVES: SI  NO  CUÁNTAS? 2'1 control

No se permite el acceso al parqueadero, salvo autorización del juez de conocimiento, autoridad de tránsito o demandante.  
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO**

Primero: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente inventario; tenga en cuenta los siguientes ítems  
B: Bueno - R: Regular - M: Malo - RA: Rayado - G: Golpeado.

**INVENTARIO EXTERNO**

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	02	B	EXPLORADORAS	—	—	LLANTAS	04	B
ANTENA	01	B	VIDRIOS	06	B	REPUESTO	01	B
PERSIANA	01	B	TAPA BAÚL	01	B	RINES	05	B
FAROLAS	02	B	EMBLEMAS	03	B	COPAS	04	B
CAPOT	01	B	ESPEJOS	02	B	MANIJAS	03	B
LIMPIABRISAS	03	B	TAPA GASOLINA	01	B	COCUYOS LATERALES	—	—

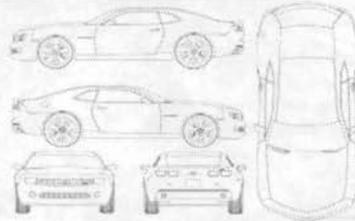
**INVENTARIO INTERNO**

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	01	B	E. CIGARRILLOS	—	—	CRUCETA	01	B
COJINERÍA	03	B	TAPETES	06	B	GATO	01	B
FORROS	03	B	TAPASOLES	02	B	E. DE CARRETERA	01	B
LUCES	01	B	MANIJAS	02	B	EXTINTOR	01	B
CABECEROS	02	B	RADIO	01	B	BATERÍA	01	B
CINTURONES	05	B	FRONTAL	01	B	ALARMA	01	B
CENICERO	01	B	PARLANTES	06	B	PITO	01	B

**OBSERVACIONES**

**GOLPES (G) Y/O RAYONES GRAVES (R)**

Segun Fotos Vehículo en Estado regular



Segundo: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITOS JUDICIALES B Y C S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el art. 2417 del código civil. Tercero: La sociedad DEPÓSITOS JUDICIALES B Y C S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación en las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Cuarto: El legítimo tenedor del vehículo, acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia, así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en la factura total, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en que fue recibido el automotor.

No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero y la grúa.

**DATOS DE LA SOLICITUD**

**PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR**

ENTIDAD: Juzgado 10 civil Municipal Bogotá  
OFICIO No.: 0405  
PROCESO: 2017-00144  
DEMANDANTE: Giovany Clavijo  
DEMANDADO: Nelson Amor

NOMBRE: Torja Caly Rubio  
C.C. No.: 1049618699  
DIRECCIÓN: Carraa 11 #19-85  
TELÉFONO (S): 3507291835

Ingresar por otro motivo? Cuál? \_\_\_\_\_



FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

C.C.: NIT. No. 901 154 538 - 1

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C.: 1049618699 De Tunja

4829



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001876044

PLACA <b>BSN582</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA <b>CORSA @CTIVE</b>	MODELO <b>2006</b>
CILINDRADA CC <b>1.400</b>	COLOR <b>ROJO FERRARI CLARO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>AUTOMOVIL</b>	TIPO CARROCERÍA <b>COUPE</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>3H0013592</b>	REG. VIN <b>N *****</b>	REG. NÚMERO DE CHASIS <b>9GASJ08J66B025804</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9GASJ08J66B025804</b>	REG. VIN <b>N *****</b>	REG. NÚMERO DE CHASIS <b>9GASJ08J66B025804</b>	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>AMOR RIVEROS NELSON YESID</b>			IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 79487307</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\* 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
49005000451006

FECHA IMPORT. PUERTAS  
15/07/2005 3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
PRENDA - BCSC A.

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO  
12/08/2005 27/11/2009 \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
SDM - BOGOTÁ D.C.



LTO1000614991

49  
30

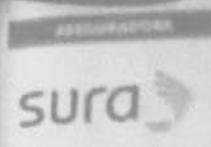
		N°. DE CONTROL <b>39774150</b>		
PLACA N°	CHASIS			
<b>BSN582</b>	<b>9GASJ08J66B025804</b>			
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR		NIT.		
<b>CENTRO MOTOR BOYACA</b>		<b>900265222</b>		
FECHA DE EXPEDICIÓN				
ANO	MES			DIA
<b>2018</b>	<b>09</b>	<b>28</b>		
FECHA DE VENCIMIENTO				
ANO	MES	DIA		
<b>2019</b>	<b>09</b>	<b>28</b>		
FIRMA DEL RESPONSABLE				
N°. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN		N°. CONSECUTIVO RINT		
<b>10-OIN-049-001</b>		<b>137951289</b>		

ORIGINAL

			
<b>CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES</b>			
REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
N°. DE CONTROL:		<b>39774150</b>	
PLACA N°	MARCA	LÍNEA	
<b>BSN582</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>CORSA @CTIVE</b>	
SERVICIO	COLOR	MODELO	
<b>PARTICULAR</b>	<b>ROJO FERRARI CLARO</b>	<b>2006</b>	
CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	VIN	
<b>1400</b>	<b>GASOLINA</b>		
CLASE	N° DE MOTOR	IDENTIFICACION PROPIETARIO	
<b>AUTOMOVIL</b>	<b>3H0013592</b>	<b>C 79487307</b>	
PROPIETARIO		N°. CONSECUTIVO RINT	
<b>NELSON Y. AMOR R.</b>		<b>137951289</b>	

# SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2018-09-23  
 VENCIMIENTO: 2018-09-24  
 NÚMERO DE LICENCIA: 2019-09-23



Nº DE POLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHICULO	USUARIO	EXEMPLEACION	MUNICIPIO
21705135	BSN582	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1400	2006
PERSONAS	PLACA	MARCA			
5		CHEVROLET			
		CORSA@CTIVE			
Nº MOTOR	Nº CHASIS O Nº BOM	Nº VEH	CAPACIDAD VEH		
3H0013592	9GASJ08J66B025804	NO APLICA	0		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBO DE SEGURO DEL TOMADOR
ROJAS QUINTERO DUWAN		3114852297	CEDULA	80245704	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASSEGUADORA	COD. SOCIAL EXPOSICION	CLASE PRODUCTO	Nº FOMULARIO	TIPO DE EXPOSICION	
AT1318	4082	4999			
TIEMPO	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FONDA	TASA SOAT	AMBIENTE PROTECTOR	
512	\$ 264000	\$ 132000	\$ 1900	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR	\$ 397900				

*Handwritten signature*

AMBIENTE PROTECTOR	VEHICULO	<b>SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>800</b>	
B. INCAPACIDAD POR FOMENTE	<b>180</b>	
C. MUERTOS Y GASTOS FUNERARIOS	<b>750</b>	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	<b>10</b>	

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

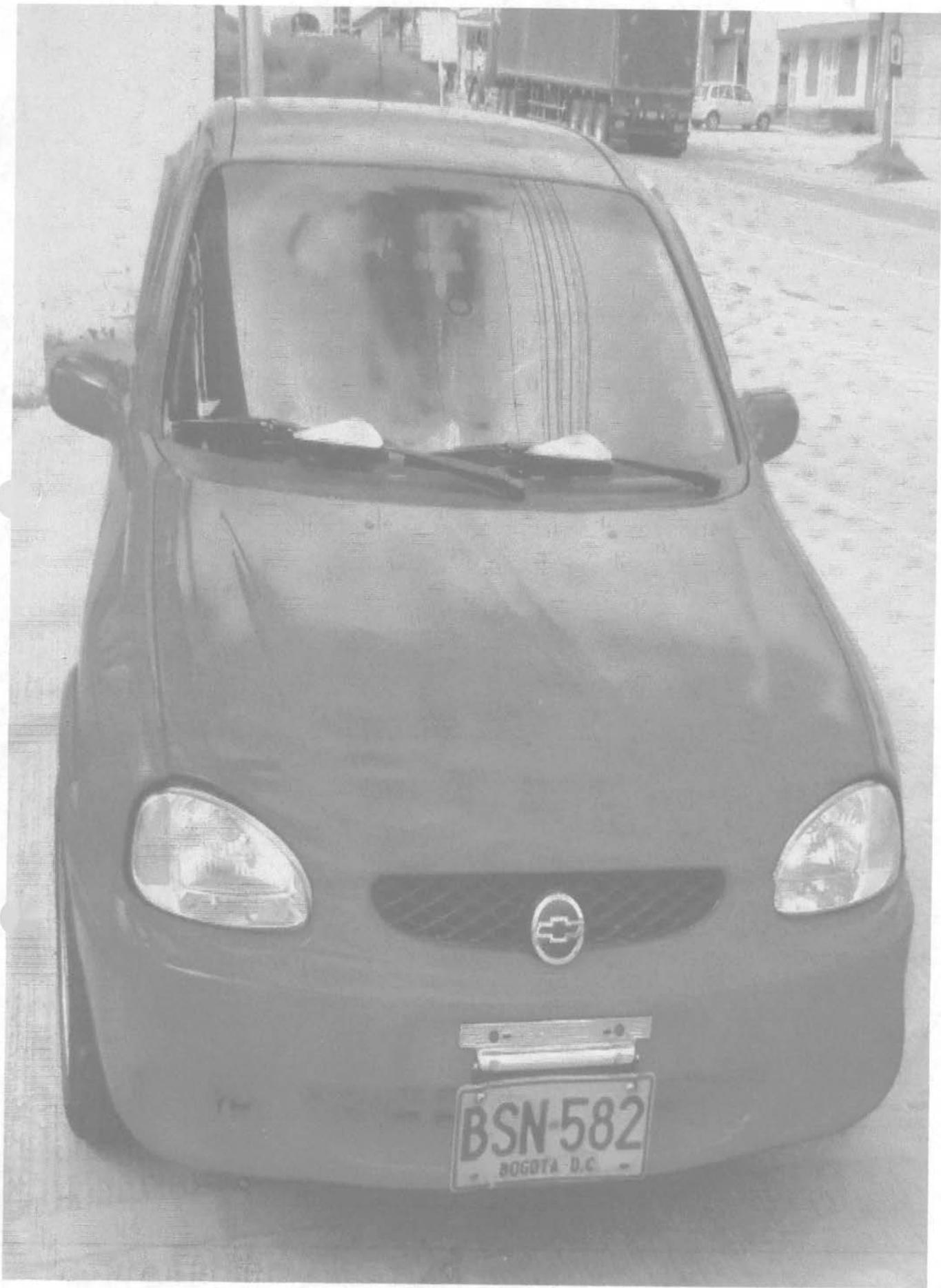
- Este seguro cubre los daños a terceros...
- En caso de accidente de tránsito...

**Texto habas dato**

Este documento es una copia de los datos...

80  
24

32  
91



Car 10 # 14-33

Piso 6

Juz 10 civil Municipal Bogotá  
edificio Hernando Morales Melina.

52  
93



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
SECCIONAL DE TRANSITO METROPOLITANA DE TUNJA**

No. S2019 - **035066** / SETRA-METUN 29.25

Setra Tunja  
1610 J

Tunja 22 de Julio de 2019

23601 23-JUL-'19 9:51

Señores.  
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 # 14-33 piso 6  
Bogotá.

23602 23-JUL-'19 9:51

Asunto: Dejando a disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese despacho (01) vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, línea corsa active, modelo 2006, color rojo, servicio particular, de placas **BSN582** motor No. 3H001352, chasis No. 9GASJ08J66B025804, de propiedad del señor NELSON YESID AMOR RIVEROS, CC 7948707, conducido y a quien se le realiza la inmovilización el señor DUWAN ROJAS QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía número 80245704 de Bogotá, fecha de nacimiento 03-05-1983 de 36 años, unión libre, bachiller, conductor, natural de y residente Bogotá carrera 73J # 69-24 Sur, celular 3114852297, vehículo en mención es requerido por ese despacho judicial mediante oficio número 0405, proceso numero 2017-00111 expedido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, vehículo se encuentra inmovilizado en el deposito B Y C S.A.S ubicado en el kilómetro 8+200 vía variante Tunja.

Atentamente,

**Subintendente GERMAN PARDO PARDO**  
Integrante Transito Tunja

Anexo: Acta de inmovilización de vehículo, inventario del vehículo No. 558, fotocopia de documentos.

Elaborado por: SI German Pardo Pardo  
Revisado por: SI German Pardo Pardo  
Fecha de elaboración: 22/07/2019  
Ubicación C/Escritorio / Comunicados Oficiales2019



Avenida oriental con calle 16 antigua estación ferrocarril.  
[german.pardo0045@correo.policia.gov.co](mailto:german.pardo0045@correo.policia.gov.co)  
3002768126

79

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00**

**DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

**DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS**

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, actuando como demandante de dentro del proceso de referencia, solicito de la manera más atenta, que se ordene por medio de su señoría. El **SECUESTRO** del vehículo automotor y se fije día y hora, para su respectiva diligencia. Donde fue capturado, por la policía nacional de Tunja y se encuentra inmovilizado, en el deposito B y C S. A. S ubicado en el kilómetro 8 + 200 vía variante de Tunja.

Agradezco mucho la atención prestada.



GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
CC. 79.576.912 DE BOGOTA  
CORREO [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)  
CALLE 59 a bis No. 5-60 of 302 Bogotá  
Cel 3023916191

23833 31-JUL-'19 10:35

JUZGADO 10 CIVIL MPAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá,

28 AGO 2019

Ref. 110014003010-2017-00111-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, la cual da cuenta de la aprehensión del rodante de placa BSN582, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro de dicho rodante, ubicado en el parqueadero Depósitos Judiciales B y C S.A.S. de la ciudad de Tunja.

De conformidad con lo anterior, y para que tenga lugar la diligencia de secuestro del referido rodante, se dispone comisionar a los **Jueces Civiles Municipales de Tunja (Boyacá) -Reparto**, a quien se le confiere amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,

María Del Pilar Forero Ramirez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 29 AGO 2019	Notificado por anotación
en ESTADO No. 136	de la misma fecha.
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA	
Secretaria	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá  
CRA 10 No. 14-33 piso 6**

*DESPACHO COMISORIO No. 0131*

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

HACE SABER A LOS:

**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE TUNJA BOYACÁ – REPARTO.**

Que en el proceso **Ejecutivo Singular** No. 110014003010-2017-00111-00 que adelanta en este Juzgado Giovanni Clavijo Corrales contra Nelson Yesid Amor Riveros, Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: “Juzgado Décimo Civil Municipal.- Bogotá D.C., **28 de agosto de 2019.** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **secuestro del vehículo** distinguido con el número de placa BSN582, Marca Chevrolet, Línea Corsa, Modelo 2006, Numero de chasis 9GASJ08566BO25804, el cual se encuentra depositado en el parqueadero Depósitos Judiciales B y C S.A.S, ubicado en el Km 8 + 200 Vía Tunja Duitama – Tunja Boyacá, **(según informe de la Policía Nacional).**

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades al Juez Civiles Municipales de Tunja Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **28 de agosto de 2019**, con copia del certificado de tradición del vehículo.

Actúa en nombre propio el señor **Giovanny Clavijo Corrales**, identificado con C.C. 79.576.912, Dirección Calle 59 a bis No. 5 – 60 Of 302 Bogotá D.C, Correo Electrónico: [Giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:Giovanny.juridico1@gmail.com)

Para su diligenciamiento se libra hoy **4 de septiembre de 2019.**

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

*Giovanny Clavijo Corrales*  
Recibo

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00111-00**

**DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

**DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS**

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, actuando como demandante de dentro del proceso de referencia, solicito de la manera más cordial su señoría. **Nuevamente** que se oficie o que se requiera al acreedor prendario al **BANCO CAJA SOCIAL S .A**, según certificado de tradición que pesa sobre el vehículo automotor de placas BSN- 582 y así se pronuncie si existe en la actualidad esta prenda y así ordene el levantamiento. A quien le corresponda para seguir con el saneamiento del vehículo.

Agradezco mucho la atención prestada.

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
CC. 79.576.912 DE BOGOTA  
CORREO [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)  
CALLE 59 a bis No. 5-60 of 302 Bogotá  
Cel 3023916191

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

  
Aforos

25132 24-SEP-'19 14:51

FOLIOS # 2



**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá,

27 SET. 2019

Ref. 110014003010-2017-00111-00

Frente a la solicitud, elevada por la parte actora, se deniega lo solicitado.

Ahora bien, observa el Despacho que en auto del 29 de enero de 2019, se le ordenó a la parte ejecutante notificar al acreedor prendario, de lo cual no se evidencian las diligencias tendientes a dicha notificación, por lo anterior estese a lo dispuesto en el proveído en mención.

Notifíquese y Cúmplase. (2)

La Jueza,

María Del Pilar Forero Ramirez

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 30 SEP 2019. Notificado por anotación en ESTADO No. 153 de la misma fecha. NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA Secretaria</p>
--

MP

8/11/2019

Documento sin título

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF. 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN**  
3808934

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-11-08 16:51:36		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) GIOVANNY CLAVIJO CORRALES			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 110014003010-2017-00111-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO BANCO CAJA SOCIAL (COMO ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BCN-582 PROPIETARIO NELSON YESID AMOR RIVEROS) R				DIRECCIÓN CRA 7 NO 77 - 65 OFICINA JURIDICA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN AUTO QUE ORDENA CITAR					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.		
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA 13 NOV 2019 D M A			HORA MIN		TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CRG





**CERTIFICADO No: 510255764**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291\*)**

**Radicado No 110014003010-2017-00111-00**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** BANCO CAJA SOCIAL (COMO ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BCN-582 PROPIETARIO NELSON YESID AMOR RIVEROS) R

**DEMANDANTE:** GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

**DEMANDADOS:** NELSON YESID AMOR RIVEROS

**ANEXOS ENTREGADOS:** AUTO QUE ORDENA CITAR\*

**LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 7 NO 77 - 65 OFICINA JURIDICA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. La compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**ltd express**  
NIT : 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos. 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 2 5 5 7 6 4 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3808934

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-11-08 16:51:36		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) GIOVANNY CLAVIJO CORRALES			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 110014003010-2017-00111-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO BANCO CAJA SOCIAL (COMO ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BCN-582 PROPIETARIO NELSON YESID AMOR RIVEROS) R			DIRECCIÓN CRA 7 NO 77 - 65 OFICINA JURIDICA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA <input type="checkbox"/> DOC <input type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN AUTO QUE ORDENA CITAR					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.]			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO		



12

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN  
PERSONAL  
(ART. 291 DEL C.G.P.)**

SEÑOR:

FECHA :

BANCO CAJA SOCIAL (COMO ACREEDOR PRENDARIO  
DEL VEHICULO DE PLACAS BCN-582 PROPIETARIO  
NELSON YESID AMOR RIVEROS .  
CARRERA 7 NO. 77-65 OFICINA JURIDICA  
BOGOTA D.C.

08/ 11/2019

PROCESO No.  
110014003010-  
2017-00111-00

Naturaleza del proceso  
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de la providencia  
DD MM AAAA  
08 03 2017

**DEMANDANTE**

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

**DEMANDADO**

**NELSON YESID AMOR RIVEROS**

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

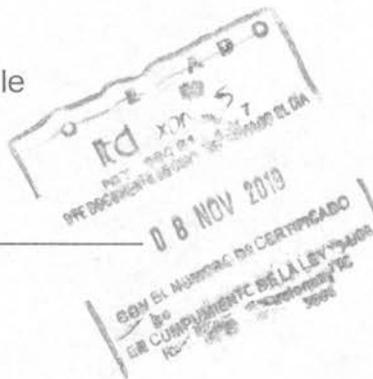
Parte interesada

Nombre y apellidos

Nombre y apellidos

Firma

Firma



GIOVANNY CLAVIJO CORRALES



15  
A3

### Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2017-00111-00

Subsanada conforme el auto que la inadmitió, y en virtud a que Giovanni Clavijo Corrales, actuando en causa propia, solicitó se librara mandamiento de pago contra Nelson Yesid Amor Riveros (folio 11), al reunir la demanda los requisitos formales de los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso y al ser el título aportado representativo de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles (artículo 422 del Código General del Proceso), el Juzgado,

#### Resuelve:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en única instancia, a favor de Giovanni Clavijo Corrales, contra Nelson Yesid Amor Riveros, por las sumas de dinero representadas en las letras de cambio aportadas con la demanda (folios 1 a 3), así:

1.1. - \$5.000.000., por concepto de capital inmerso en la letra de cambio sin número, visible a folio 3.

- Por los intereses moratorios sobre el valor antes indicado, desde el 21 de febrero de 2015, hasta el 27 de enero de 2017, liquidados a la máxima tasa permitida y de conformidad de lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Por los intereses de plazo derivados de la letra de cambio obrante a folio 3, liquidados a la tasa del 2% anual siempre que no exceda la tasa máxima legal, desde el 29 de octubre de 2014, hasta el 20 de febrero de 2015.

1.2. - \$5.000.000., por concepto de capital inmerso en la letra de cambio sin número, visible a folio 2.

- Por los intereses moratorios sobre el valor antes indicado, desde el 21 de marzo de 2015, hasta el 27 de enero de 2017, liquidados a la máxima tasa permitida y de conformidad de lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NO. 110014003010-2017-00111-00  
08 NOV 2017  
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO  
de  
EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY  
No. 110014003010-2017-00111-00

- Por los intereses de plazo derivados de la letra de cambio obrante a folio 2, liquidados a la tasa del 2% anual siempre que no exceda la tasa máxima legal, desde el 29 de octubre de 2014, hasta el 20 de marzo de 2015.

1.3. - \$5.000.000., por concepto de capital inmerso en la letra de cambio sin número, visible a folio 1.

- Por los intereses moratorios sobre el valor antes indicado, desde el 21 de abril de 2015, hasta el 27 de enero de 2017, liquidados a la máxima tasa permitida y de conformidad de lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Por los intereses de plazo derivados de la letra de cambio obrante a folio 1, liquidados a la tasa del 2% anual siempre que no exceda la tasa máxima legal, desde el 29 de octubre de 2014, hasta el 20 de abril de 2015.

- Sobre las costas se resolverá cuando corresponda.

2. NOTIFICAR éste proveído a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Código General del Proceso, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran (Artículo 431 ibídem) o en diez (10) días proponga las excepciones pertinentes (Artículo 96 y 442).

3. Reconocer personería a Giovanni Clavijo Corrales, quien actúa en causa propia.

Notifíquese (2).

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2017. Notificado por anotación en ESTADO  
No. 11 de la misma fecha.  
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO  
SECRETARIA



AA

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No: 2017-111

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

*Juzgado origin de Civil Municipal*

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito acompaño certificación de notificación el citatorio del artículo 291 del C.G.P. de la empresa de mensajería LTD EXPRESS, con la guía 510255764, donde manifiestan que la identidad a notificar si funciona en la dirección suministrada

Adjunto la certificación junto con la copia del citatorio cotejado.

Atentamente.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

78884 3-DEC-'19 11:27

~~GIOVANNY CLAVIJO CORRALES~~  
Cc No. 79.576.912 de Bogotá  
Correo [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)

VIVIANA PRIETO	<i>Silviana Prieto</i>
F	<i>6</i>
U	<i>12/19</i>
RADICADO	
<i>99-11-60-9</i>	

5-12-19

Secretaría

En la fecha se agregó el expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 108, C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Republica De Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.



13:11 ET-330-C-10085

CACI08A,LRM,03L,3,30

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 11 No. 17-53. PISO 3. OF. 302 TELEFAX. 7403171  
TUNJA - BOYACA

[j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO: COMISORIO NUMERO 0131 (2019-482)  
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00111-00  
DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS  
COMITENTE: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

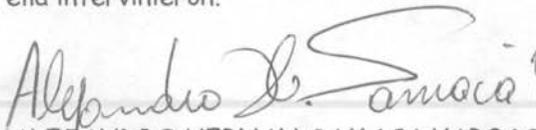
*DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO*

En Tunja, siendo las diez de la mañana (10.00.A.M.), del día Veintidós (22) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019), hora y fecha señalada mediante auto del siete (7) de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de Placas BSN-582, localizado en el parqueadero B Y C S.A.S., con dirección kilómetro 8+200 metros de la vía que de Tunja conduce a Duitama. Para dar cumplimiento al Despacho Comisorio Número 0131 dentro del Proceso Ejecutivo Número 110014003010-2017-00111-00 que adelanta GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra NELSON YESID AMOR RIVEROS, del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El señor Juez en asocio de su secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia dentro del recinto del Juzgado con el objeto ya indicado y la declaro abierta. Se hace presente el Demandante señor GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79576912. Auxiliar de la Justicia secuestre ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA, c.c. No. 7180281 de Tunja. Residente en Calle 18 No. 14-30 Barrio Centro de Tunja. Cel. 3214933850. Las personas antes mencionadas junto con el personal del Juzgado se trasladan al lugar de la diligencia, allí nos atiende la señora MARTHA LILIANA REYES SAENZ, C.C. No. 1054093381 de Villa de Leyva, en calidad de Administradora del PARQUEADERO, a quien se le informa el motivo de la diligencia. Se procede a identificar el vehículo a secuestrar así:

PLACA: BSN-582  
LINEA: CORSA @CTIVE  
MARCA: CHEVROLETH  
COLOR: ROJO FERRARI CLARO  
CARROCERIA: COUPE  
SERIE: 9GASJ08J66B025804  
CHASIS: 9GASJ08J66B025804  
CLASE: AUTOMOVIL  
MODELO: 2006  
SERVICIO: PARTICULAR  
MOTOR: 3H0013592  
CAPACIDAD: PASAJEROS 5  
PUERTAS: 3

No habiendo oposición a lo anterior, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR legalmente secuestrado el Vehículo antes descrito. SEGUNDO: Hacer entrega real y material a la auxiliar de justicia - secuestre señor ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA, del vehículo secuestrado, no sin antes hacerle las advertencias correspondientes, para la administración del bien, conforme a lo establecido en la ley, so pena de sanción por incumplimiento del mismo. Acto seguido se le concede el uso de la palabra. Quien manifiesta. Que lo recibe a satisfacción para su administración, en las condiciones anteriormente descritas y según inventario efectuado por el parqueadero depósitos judiciales B Y C SAS, en representación del GRUPO PROSPERAR ABB S.A., quien a partir de la fecha rendirá los informes al Juzgado de conocimiento. TERCERO: FIJAR como honorarios por su asistencia a la secuestre en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, los que son cancelados en esta diligencia por la parte interesada. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

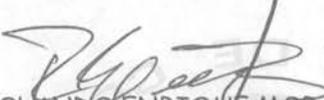
El Juez,

  
ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS

Demandante,

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

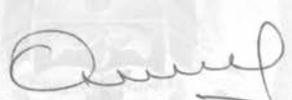
Secuestre,

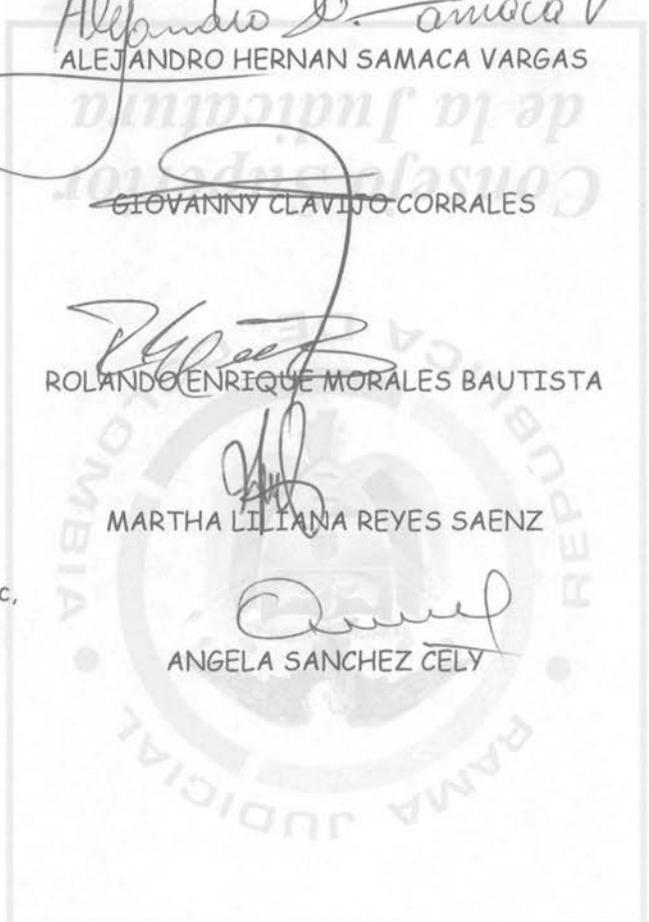
  
ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA

Quien Atiende,

  
MARTHA LILIANA REYES SAENZ

La Secretaria Ad-Hoc,

  
ANGELA SANCHEZ CELY



3  
26

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No: 2017-111

*Entradas  
05-12-19*

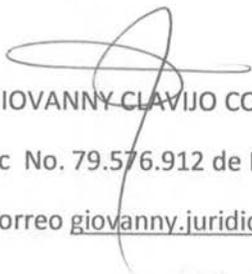
DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, solicito de la manera más atenta, que se oflice a la policía nacional, que realice el levantamiento de la orden de captura del vehículo de placas **BSN-582 de Bogotá**. Ya que se requiere hacer le traslado de nuevo parqueadero por altos costos donde fue captura y secuestrado por el **juzgado segundo (2) de Tunja** de acuerdo acta de diligencia que apporto a su despacho.

Agradezco mucho la atención prestada.

Atentamente.

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

Cc No. 79.576.912 de Bogotá

Correo [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)

NATALIA CHINCHILLA	<i>wcehlochs</i>
F	<i>3</i>
U	<i>leici</i>
RADICADO	
<i>9951-20-9</i>	

64983 5-DEC-'19 8:47

OF. EJEC. CIVIL NPAL.

*Total 3 Folios*

1443 21-320-2 06243

JURIS CIVIL 3303 70

<p>RECEBIDO</p> <p>SECRETARIA</p> <p>10 DIC 2013</p>
--



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

10 DIC 2013

06

Al despacho del Señor (a) juez (a)

señor (a) juez

señor (a) secretario (a)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

14 FEB 2020

Proceso No. 10 2017 - 111

Al Despacho el escrito presentado por el demandante, señor, GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, donde solicita el levantamiento de la aprehensión del vehículo de placas BSN-582, en razón, al traslado del vehículo a un nuevo parqueadero, por los altos costos del mismo, y como lo que pretende el memorialista es que el vehículo le sea entregado para el traslado a otro parqueadero sin hacer alusión al parqueadero, el memorialista deberá estar a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 595 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

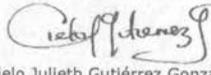
**REQUIÉRASE** al memorialista para que este a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado N° 25 de esta fecha fue notificado el  
presente auto.  
Fijado a las 8:00 am

  
Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

17 FEB. 2020

Y.B.P.

Juzgado 9  
Ejecución

49

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 11 No. 17-53. PISO 3. OF. 302 TELEFAX. 7403171  
TUNJA - BOYACA

[J02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO No. 194-2020

Tunja, 12 de Febrero de 2020

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA  
Juzgado 10 Civil Municipal  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0131 (2019-00482).  
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-00111-00  
DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS  
ORIGEN: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Adjunto al presente y dando cumplimiento al auto del Treinta (30) de Enero de dos mil Veinte (2020), me permito enviar el despacho comisorio de la referencia diligenciado.

Constan las diligencias de un (1) cuaderno con (20) folios.

Cordialmente,

CARLOS JULIO GAMBA PUERTO

Secretario

ASC.

# 2019-00482-00

J2ZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA



Libertad y Orden

## DESPACHO COMISORIO

misión: \_\_\_\_\_ CODIGO MUNICIPIO CODIGO JUZGADO 40

ESPECIALIDAD 53  
CONSECUTIVO JUZGADO 003  
AÑO 2019  
RADICACION 000482

<b>ACCIONANTE</b>	GIOVANNY CLAVIJO CORRALES
<b>C.C. No.</b>	
<b>CORREO-TEL.</b>	

<b>APODERADO</b>	
<b>C.C. No.</b>	

<b>ACCIONADO</b>	NELSON YESID AMOR RIVEROS.-

CUADER No. 001

Fallo: \_\_\_\_\_

No. DE RADICACIÓN: 1500140530032019-00482-00

# 2019-00482-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá  
CRA 10 No. 14-33 piso 6**

*DESPACHO COMISORIO No. 0131*

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

HACE SABER A LOS:

**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE TUNJA BOYACÁ – REPARTO.**

Que en el proceso **Ejecutivo Singular** No. 110014003010-2017-00111-00 que adelanta en este Juzgado Giovanni Clavijo Corrales contra Nelson Yesid Amor Riveros, Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Juzgado Décimo Civil Municipal.- Bogotá D.C., **28 de agosto de 2019.** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **secuestro del vehículo** distinguido con el número de placa BSN582, Marca Chevrolet, Línea Corsa, Modelo 2006, Numero de chasis 9GASJ08566BO25804, el cual se encuentra depositado en el parqueadero Depósitos Judiciales B y C S.A.S, ubicado en el Km 8 + 200 Vía Tunja Duitama – Tunja Boyacá, **(según informe de la Policía Nacional).**

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades al Juez Civiles Municipales de Tunja Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **28 de agosto de 2019**, con copia del certificado de tradición del vehículo.

Actúa en nombre propio el señor **Giovanny Clavijo Corrales**, identificado con C.C. 79.576.912, Dirección Calle 59 a bis No. 5 – 60 Of 302 Bogotá D.C, Correo Electrónico: Giovanny.juridico1@gmail.com

Para su diligenciamiento se libra hoy **4 de septiembre de 2019.**

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



*[Handwritten signature]*

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
OFICINA JUDICIAL TUNJA

RADICACIÓN No \_\_\_\_\_

CORRESPONDE \_\_\_\_\_

TUNJA 17 OCT 2019



GRUPO DE REPARTO

OFICINA JUDICIAL

2019-482





# Certificado de tradición

Nro. CT180115026

El vehículo de placas BSN582 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	BSN582	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	CHEVROLET	<b>Modelo:</b>	2006
<b>Color:</b>	ROJO FERRARI CLARO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	COUPE	<b>Motor:</b>	3H0013592
<b>Serie:</b>	9GASJ08J66B025804	<b>Línea:</b>	CORSA @CTIVE
<b>Chasis:</b>	9GASJ08J66B025804	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	3
<b>Cilindraje:</b>	1400	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110070643 con fecha de importación 03/08/2005, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BCSC S.A

## Propietario(s) Actual(es)

NELSON YESID AMOR RIVEROS.

## Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

345  
253

ACTIVIDADES DE DESARROLLAR INVESTIGACION JUDICIAL  
MODELO ACTA DE INCAUTACION DE VEHICULOS

Número Unico de Noticia Criminal						
Dpto.	Municipio	Entida	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	

TRATA DE LA INCAUTACION DE UN VEHICULO POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA Metropolitana de Tunja. QUE SE REALIZA AL SEÑOR(A) Duwan Rojas Quintero

En Tunja, a los 19 días del mes de Julio del año 2019, siendo las 16:00 horas, se reunieron en la dirección Variente de Tunja Km 8 los señores Policiales St. Gerardo Londo y St. Sixto Castro el señor(a) Duwan Rojas Quintero C.C. Nro. 20245704 expedida en Bogotá de 36 años de edad, natural de Bogotá, estudios Bachiller profesión Conductor estado civil V/Libre residente en la Car 73a # 69-24 Sur Bogotá. No teléfono 3114852297. Con el fin de realizar la incautación del vehículo que se relaciona a Continuación así:

CLASE	<u>Automovil</u>	MODELO	<u>2006</u>
MARCA / LINEA	<u>Chevrolet</u>	PLACA	<u>B5N 582</u>
TIPO	<u>Corsa Active</u>	MOTOR No	<u>340013592</u>
COLOR	<u>Rojo</u>	CHASIS No	<u>9GASJ08J66B028804</u>
SERVICIO	<u>particular</u>	SERIAL No	
PROCESO No			

MOTIVO DE LA INCAUTACION: Por orden judicial solicitado por el juzgado 10 civil municipal Bogotá proceso 2017-00777

OBSERVACIONES: vehículo fue solicitado por el comandante 30 y llevado a los paises deposito B y C.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída, firmada, aprobada por sus intervinientes.

Funcionario que hace la incautación  
St. Gerardo Londo  
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS  
C.C. 1054090045  
Unidad Ficha - Planon

Persona a quien se le incauta  
Duwan Rojas  
Firma, Pos firma, NOMBRE Y APELLIDOS  
C.C. No 20245704  
Expedida en Bogotá



Huella



5 48 255

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001876044**

Libertad y Orden

PLACA <b>BSN582</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	LINEA <b>CORSA @CTIVE</b>	MODELO <b>2006</b>
CILINDRADA CC <b>1.400</b>	COLOR <b>ROJO FERRARI CLARO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>AUTOMOVIL</b>	TIPO CARROCERÍA <b>COUPE</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>3H0013592</b>	REG. VIN <b>N *****</b>		
NÚMERO DE SERIE <b>9GASJ08J66B025804</b>	REG. NÚMERO DE CHASIS <b>N 9GASJ08J66B025804</b>	REG. <b>N</b>	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>AMOR RIVEROS NELSON YESID</b>			IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 79487307</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**49005000451006**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
**PRENDA - BCSC S.A.**

FECHA MATRÍCULA  
**12/08/2005**

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
**SDM - BOGOTÁ D.C.**

BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>0</b>
FECHA IMPORTACIÓN <b>15/07/2005</b>	PUERTAS <b>3</b>
FECHA EXP. LIC. T.T.O. <b>27/11/2009</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>

**LTD1000614981**

6  
49  
956

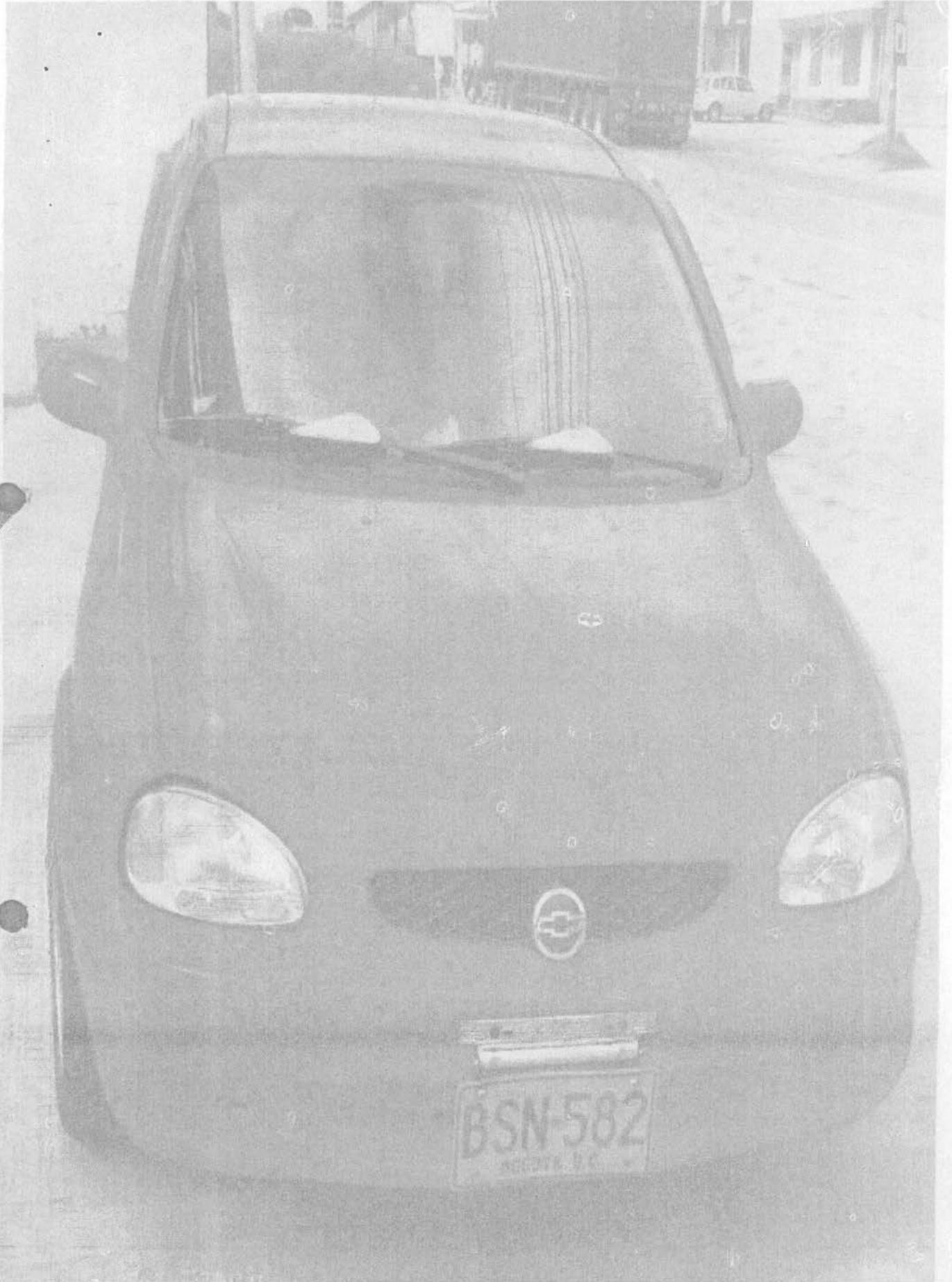
		Nº DE CONTROL <b>39774150</b>		
PLACA	CHASIS			
<b>BSN582</b>	<b>9GASJ08J66B025804</b>			
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMÓVIL		TÍT		
<b>CENTRO MOTOR BOYACA</b>		<b>900265222</b>		
FECHA DE EMISIÓN				
ANO	MES			DIA
<b>2018</b>	<b>09</b>	<b>28</b>		
FECHA DE VENCIMIENTO				
ANO	MES	DIA		
<b>2019</b>	<b>09</b>	<b>28</b>	FIRMA DEL RESPONSABLE	
Nº CERTIFICADO DE ACRÉDITACIÓN		Nº CONSECUTIVO RINT		
<b>10-OIN-049-001</b>		<b>137951289</b>		

			<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Nº DE CONTROL <b>39774150</b>					
PLACA	MARCA	LINEA			
<b>BSN582</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>CORSA @CTIVE</b>			
CATEGORÍA	COLOR	MODELO			
<b>PARTICULAR</b>	<b>ROJO FERRARI CLARO</b>	<b>2006</b>			
DEBITAJE	COMBUSTIBLE	VIN			
<b>1400</b>	<b>GASOLINA</b>				
CLASE	Nº DE MOTOR	CERTIFICACION PROPIETARIO			
<b>AUTOMOVIL</b>	<b>3H0013592</b>	<b>C 79487307</b>			
PROPIETARIO		Nº CONSECUTIVO RINT			
<b>NELSON Y. AMOR R.</b>		<b>137951289</b>			



20

32  
58





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
SECCIONAL DE TRANSITO METROPOLITANA DE TUNJA

No. S2019 - **035066** / SETRA-METUN 29.25

Setra Tunja  
16/10 J

Tunja 22 de Julio de 2019

23601 23-JUL-'19 9:51

Señores.  
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 # 14-33 piso 6  
Bogotá.

23602 23-JUL-'19 9:51

Asunto: Dejando a disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese despacho (01) vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, línea corsa active, modelo 2006, color rojo, servicio particular, de placas **BSN582** motor No. 3H001352, chasis No. 9GASJ08J66B025804, de propiedad del señor NELSON YESID AMOR RIVEROS, CC 7948707, conducido y a quien se le realiza la inmovilización el señor DUWAN ROJAS QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía número 80245704 de Bogotá, fecha de nacimiento 03-05-1983 de 36 años, unión libre, bachiller, conductor, natural de y residente Bogotá carrera 73J # 69-24 Sur, celular 3114852297, vehículo en mención es requerido por ese despacho judicial mediante oficio número 0405, proceso numero 2017-00111 expedido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, vehículo se encuentra inmovilizado en el deposito B Y C S.A.S ubicado en el kilómetro 8+200 vía variante Tunja.

Atentamente,

Subintendente **GERMAN PARDO PARDO**  
Integrante Transito Tunja

Anexo: Acta de inmovilización de vehículo, inventario del vehículo No. 558, fotocopia de documentos.

Elaborado por: Sr German Pardo Pardo  
Revisado por: Sr German Pardo Pardo  
Fecha de elaboración: 22/07/2019  
Ubicación: C./Escritorio / Comunicados Oficiales 2019



Avenida oriental con calle 16 antigua estación ferrocarril.  
german.pardo0045@correo.policia.gov.co  
3002768126

Handwritten initials and number 60

Fecha : 17/oct./2019

Página

1

CORPORACION GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

JUZGADOS MUNICIPALES DE TUNJA

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

002

1546

17/oct./2019

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
SD229427	GIOVANNY	CLAVIJO CORRALES	01 *"
SD26105	SIN MENCIONAR		03 *"

אזה מנה: היה זהות גרפ"ק קרהה תי קבל

C05001-OJ01X02

CUADERNOS 1

DRODRIG

Handwritten number 26

FOLIOS 9

EMPLEADO

OBSERVACIONES

DESPACHO COMISORIO PROV DEL JUZ DECIMO CIVIL MPAL DE BOGOTA DESP No. 0131

17 OCT 2019





**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA**

**7 de noviembre de 2019**

Comisorio No. 0131 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá  
Radicación de este Juzgado: **2019-00482**

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado de la referencia. En consecuencia, el Despacho Resuelve: **PRIMERO: Señalar el 22 de noviembre de 2019, a las 10:00a.m., con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo de placas BSN-582, localizado en el Parqueadero B. y C. S.A.S., con dirección kilómetro 8+200 metros de la vía que de Tunja conduce a Duitama. SEGUNDO: Téngase como secuestre a GRUPO PROSPERAR ABB S.A., (Cra 12 No.18-33, oficina 210, Tunja, telf. 315 9271657), de la lista de auxiliares de la justicia. Así mismo, infórmesele al designado que tiene que allegar el día de la diligencia, Certificado de vigencia no mayor a un mes sobre su calidad de auxiliar de la justicia como secuestre, así como la copia de la póliza vigente que presentó ante el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito, conforme a las reglas establecidas en los artículos 48 y 49 del C.G.P.**

Cumplida la comisión conferida, se ordena enviar las presentes diligencias al Despacho de origen, dejando las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA**

La providencia anterior fue notificada por  
inclusión en el estado No. 41 de fecha 8 de  
noviembre de 2019.

**CARLOS JULIO GAMBA PUERTO  
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 11 No. 17-53. PISO 3. OF. 302 TELEFAX. 7403171  
TUNJA - BOYACA

[j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 00131. (2019-00482).  
TUNJA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

SEÑORES  
GRUPO PROSPERAR ABB S.A.  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE  
CARRERA 12 NO. 18-33 OFICINA 210.  
TUNJA BOYACA

COMEDIDAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DEL SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO DE LA REFERENCIA LOS DESIGNO COMO SECUESTRE PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2019, A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10.0.A.M.), ADVIRTIENDOLES QUE SI NO COMPARECEN SERAN SANCIONADOS DE ACUERDO A LA LEY. IGUALMENTE DEBERAN APORTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA NO MAYOR A UN MES SOBRE SU CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, ASI COMO LA COPIA DE LA POLIZA VIGENTE QUE PRESENTO ANTE EL C.S.J. ART. 48 Y 49 DEL C.G.P.

CORDIALMENTE,

  
CARLOS JULIO GAMBA PUERTO  
SECRETARIO  
ASC.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*



GRUPO  
*Prosperar*  
ABB S.A.S  
Nit: 900.791.871-6

13  
63

Tunja, 22 de noviembre de 2019

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**

Yo, EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.450.088 de Socará, como representante legal de la empresa GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S con Nit No. 900.791.871.-6, autorizo a ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.180.281 de Tunja Boyacá, para que se posesione como secuestre delegado en su despacho.

En constancia firma:

**EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN**  
R.L: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.  
C.C. No 9.450.088 de Soracá

25/11/2019

KA  
CY



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA: 22, MES: 03, AÑO: 2019		CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA		VIGENCIA DESDE DÍA: 01, MES: 04, AÑO: 2019		A LAS HORAS 00:00		SUCURSAL TUNJA		VIGENCIA HASTA DÍA: 01, MES: 04, AÑO: 2021		A LAS HORAS 23:59		COD.SUC 39		NO PÓLIZA 39-43-101002080		ANEXO 0	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.										EMISION ORIGINAL IDENTIFICACIÓN NIT: 800.791.871-6 TELÉFONO: 3159271657									
DIRECCIÓN: KR 12 NRO. 18 - 33										CIUDAD: TUNJA, BOYACA									
ASEGURADO / BENEFICIARIO DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 98										DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3 TELÉFONO: 3127011									
ADICIONAL: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA										CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL									

**OBJETO DEL SEGURO**  
 CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMEXAN S-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO SU DEVOLUCIÓN SEGUN ACUERDO PSAAL5-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015

**AMPAROS**

RIESGO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)	01/04/2019	01/04/2021	\$165,623,200.00

AMPAROS  
DISPOSICIONES LEGALES

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	\$ ***3.317.001.00	GASTOS EXPEDICIÓN	\$ *****10.000.00	IVA	\$ *****632.130.00	TOTAL A PAGAR	\$ *****3.959.131.00	VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****165.623.200.00	PLAN DE PAGO	CONTADO
NOMBRE	GLADYS ELIZABETH MORENO PERA	INTERMEDIARIO CLAVE	143443	% DE PART.	100.00	NOMBRE COMPAÑIA		DISTRIBUCION COASEGURO PART		VALOR ASEGURADO	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.  
 PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
 NIT. 860.009.578-6  
 FIRMA AUTORIZADA  
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

GRUPO Prosperar ABB S.A.S.  
 FIRMA TOMADOR: ALEXANDRASAEZ

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977

VIGILADO  
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TUNJA III

RAMIREZ Impresores S.A.S. P.BX. 1110255 Nte. 860.381.625-1

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 11 No. 17-53. PISO 3. OF. 302 TELEFAX. 7403171  
TUNJA - BOYACA

[j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO: COMISORIO NUMERO 0131 (2019-482)  
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00111-00  
DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS  
COMITENTE: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO**

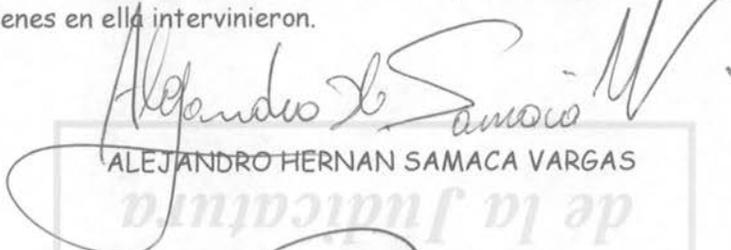
En Tunja, siendo las diez de la mañana (10.00.A.M.), del día Veintidós (22) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019), hora y fecha señalada mediante auto del siete (7) de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de Placas BSN-582, localizado en el parqueadero B Y C S.A.S., con dirección kilómetro 8+200 metros de la vía que de Tunja conduce a Duitama. Para dar cumplimiento al Despacho Comisorio Número 0131 dentro del Proceso Ejecutivo Número 110014003010-2017-00111-00 que adelanta GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra NELSON YESID AMOR RIVEROS, del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El señor Juez en asocio de su secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia dentro del recinto del Juzgado con el objeto ya indicado y la declaro abierta. Se hace presente el Demandante señor GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79576912. Auxiliar de la Justicia secuestre ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA, c.c. No. 7180281 de Tunja. Residente en Calle 18 No. 14-30 Barrio Centro de Tunja. Cel. 3214933850. Las personas antes mencionadas junto con el personal del Juzgado se trasladan al lugar de la diligencia, allí nos atiende la señora MARTHA LILIANA REYES SAENZ, C.C. No. 1054093381 de Villa de Leyva, en calidad de Administradora del PARQUEADERO, a quien se le informa el motivo de la diligencia. Se procede a identificar el vehículo a secuestrar así:

PLACA: BSN-582  
LINEA: CORSA @CTIVE  
MARCA: CHEVROLETH  
COLOR: ROJO FERRARI CLARO  
CARROCERIA: COUPE  
SERIE: 9GASJ08J66B025804  
CHASIS: 9GASJ08J66B025804  
CLASE: AUTOMOVIL  
MODELO: 2006  
SERVICIO: PARTICULAR  
MOTOR: 3H0013592  
CAPACIDAD: PASAJEROS 5  
PUERTAS: 3

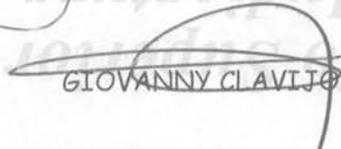
16  
66

No habiendo oposición a lo anterior, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR legalmente secuestrado el Vehículo antes descrito. SEGUNDO: Hacer entrega real y material a la auxiliar de justicia - secuestre señor ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA, del vehículo secuestrado, no sin antes hacerle las advertencias correspondientes, para la administración del bien, conforme a lo establecido en la ley, so pena de sanción por incumplimiento del mismo. Acto seguido se le concede el uso de la palabra. Quien manifiesta. Que lo recibe a satisfacción para su administración, en las condiciones anteriormente descritas y según inventario efectuado por el parqueadero depósitos judiciales B Y C SAS, en representación del GRUPO PROSPERAR ABB S.A., quien a partir de la fecha rendirá los informes al Juzgado de conocimiento. TERCERO: FIJAR como honorarios por su asistencia a la secuestre en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, los que son cancelados en esta diligencia por la parte interesada. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

  
ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS

Demandante,

  
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

Secuestre,

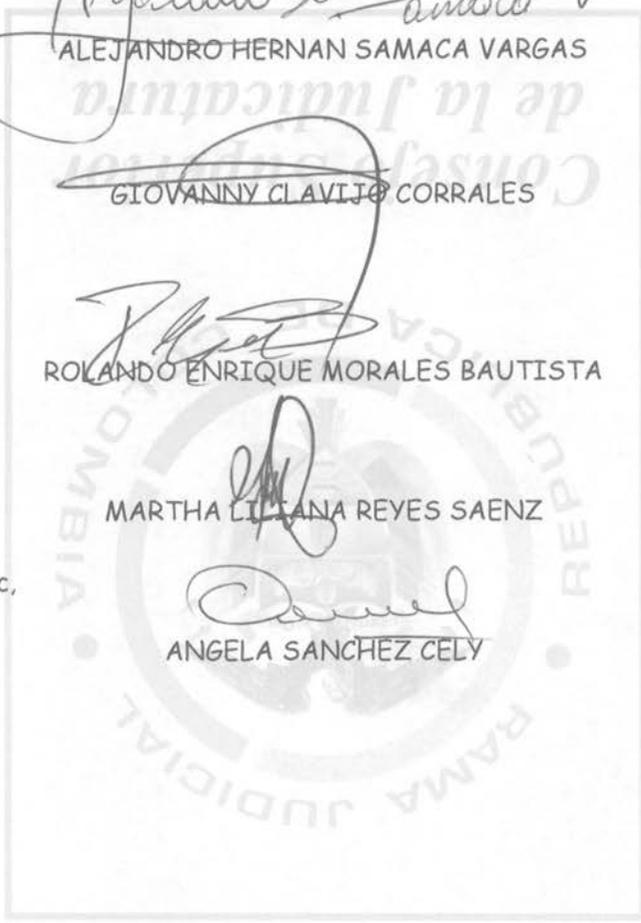
  
ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA

Quien Atiende,

  
MARTHA LILITANA REYES SAENZ

La Secretaria Ad-Hoc,

  
ANGELA SANCHEZ CELY



472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número			
	<input checked="" type="checkbox"/> Refutado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado			
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado					
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C. <b>Winton Gacho</b>			
Centro de Distribución: <b>Madero</b>				Centro de Distribución: <b>1001496325</b>			
Observaciones: <b>Proceso está en ejecución civil circuito</b>							

Se  
 C. D.  
 Br

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 11 N. 17-53

• Tenaja

13 FEB 2020  
186

DORES:

Juzgado Decimo Civil Municipal

Carrera 10 N. 14-33 - Piso 6

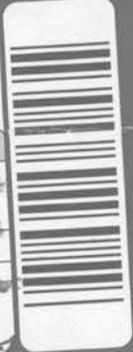
BOGA

Nota: Se desconoce la Dirección del Juzgado 3: de ejecución de Sentencias por favor Enviar ustedes mismos - Gracias.

Ante: Despacho Comisorio 2019-00082

68/8

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	DIA	MESES	AÑO
	3	12	19
Nombre del distribuidor:	Wilson Qu...		
C.C.	1024406826		
Centro de Distribución	M. Jara		
Observaciones:	Proceso se envío al Juz. E3...		



REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 11 No. 17-53. PISO 3. OF. 302 TELEFAX. 7403171  
TUNJA - BOYACA

[J02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO No. 2128-2019

Tunja, 22 de Noviembre de 2019

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0131 (2019-00482).  
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-00111-00  
DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS  
ORIGEN: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Adjunto al presente y dando cumplimiento al auto del Siete (7) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019), me permito enviar el despacho comisorio de la referencia diligenciado.

Constan las diligencias de un (1) cuaderno con (16) folios.

Cordialmente,

CARLOS JULIO GAMBA PUERTO

Secretario

ASC.

19/11/19  
69





VP  
20

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA**  
**30 de enero de 2020**

<b>Radicación:</b>	2019-00482	<b>Comisorio No. 0131</b>
<b>Clase de Acción:</b>	Ejecutivo Radicación Juzgado Comitente <b>2017-00111</b> del Juzgado 10 Civil Municipal Bogotá	
<b>Demandante:</b>	GIOVANNY CLAVIJO CORRALES	
<b>Demandado:</b>	NELSON YESID AMOR RIVEROS	
<b>Decisión:</b>	Ordena enviar comisorio	

Teniendo en cuenta que el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá (**Autoridad comitente**), **se rehúso dos veces a recibir el despacho comisorio de la referencia**, argumentando que el proceso está en los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, pero no indica en cuál de ellos, por tal razón, este Despacho ordenará enviarlo por medio del Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa de la ciudad de Bogotá, para que el Despacho Décimo lo reenvíe al Juzgado competente. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Enviar nuevamente el despacho comisorio de la referencia, **para que por intermedio del Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa de la ciudad de Bogotá**, sea enviado al Despacho Décimo Civil Municipal de Bogotá, para que éste Juzgado lo reenvíe a la Juzgado competente, por lo motivado en este auto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA**  
La providencia anterior fue notificada por inclusión en el estado No. 02 de fecha 31 de enero de 2020.

**CARLOS JULIO GAMBA PUERTO**  
**SECRETARIO**

Office of the Secretary  
No. 170 MAR 2020

26-02-20

7



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal De Bogotá  
Carrera 10 Número 14 - 33 piso 6  
Tel.3418502  
Cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. A10  
Marzo 05 de 2020

Señores:

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo 110014003010-2017-00111-00  
Dte. GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
Ddo. NELSON YESID AMOR RIVEROS

Comedidamente me permito remitirle, el despacho comisorio No. 0131 correspondiente al proceso de la referencia, teniendo en cuenta que por error involuntario, se recibió en la secretaria de este estrado judicial.

Para tal fin se adjunta en 22 folios.

Cordialmente,



*[Handwritten Signature]*  
Noyis Del Carmen Mosquera Garcia  
Secretaria

*[Handwritten Signature]*  
Despacho.  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

66557 6-MAR-'20 12:12

2024-76-009.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

11 SET. 2020

Proceso No. 10 2017 - 111

Al Despacho el despacho comisorio No. 0131, allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Tunja, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del vehículo cautelado, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

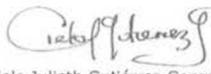
**RESUELVE**

**AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio No. 0131, debidamente diligenciado, proveniente por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Tunja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez 

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. <u>14 SEP 2020</u> Por anotación en estado N° <u>2</u> de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--

y.g.p.

RV: solicitud de entrega al auxiliar de la justicia

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 19/07/2020 1:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

Juzgado noveno descongestion bogota (1).pdf; ORDEN JUDICIAL (1).pdf;

Reenvío memorial para los fines pertinentes

---

**De:** Giovanni Clavijo <giovanny.juridico1@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 17 de julio de 2020 1:54 p. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** solicitud de entrega al auxiliar de la justicia



QuédateEnCasa  
PROTEGIENDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSFORMADO EN JUZGADO 003 TRANSITORIO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**  
Correo Electrónico [j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular / WhatsApp 3154806132

Oficio 955

Tunja, 09 de julio de 2020

Señor

**ADMINISTRADOR PARQUEADERO DEPÓSITOS JUDICIALES B Y C SAS**  
Kilómetro 8+200metros vía Tunja a Paipa

REFERENCIA	ENTREGA VEHICULO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA	150014189003201801394
DEMANDANTE	OLGA LUCUA RODRIGUEZ SANDOVAL C.C 23.270.553
DEMANDADOS	MARTHA SOFIA FONSECA C.C 35.464.416

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), y en el sentido de que la autorización dada al **PARQUEADERO DEPÓSITOS JUDICIALES B Y C SAS**, venció el pasado 31 de diciembre de 2019, se dispuso oficiar a esa entidad **para que de forma inmediata haga entrega del automotor de placas BRY-937** de propiedad de MARTHA SOFIA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 35.464.416, a la secuestre CARMEN SOFIA FUENTES CACERES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.043.930 de Tunja.

Se advierte que el cobro de la tarifas del parqueadero se deben regir por lo dispuesto en la resolución No. 331 del 30 de diciembre de 2014, emanada por el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ**, las cuales están fijadas en salario mínimo diario legal vigente para 2020, y sin que le esté permitido cobrar tarifas diferentes so pena de compulsar copias a la autoridad competente.

Se anexa copia de la resolución 331 del 30 de diciembre de 2014.

Cordialmente,



AUR ROSALIA ALVARADO MONTEJO  
SECRETARIA



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: [j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)



WhatsApp / Celular: 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

**RESOLUCION No. (331) Diciembre 30 de 2014**

"Por la cual se fija el valor de las tarifas de los diferentes trámites y servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá, "ITBOY", para el año gravable de 2015".

**EI GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ordenanza No. 0035 del 11 de Diciembre de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que la ordenanza 0035 del 11 de Diciembre de 2009, en su artículo primero fijo las tarifas en Salarios Mínimo Diario Legales Vigentes para cada uno de los servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY".

Que la ordenanza 0035 del 11 de Diciembre de 2009, en su artículo tercero ordena al Gerente del Instituto de Transito de Boyacá-ITBOY- para que dicte resolución haciendo conversión a pesos de las cuantías allí señaladas en Salarios Mínimo Diarios Vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante decreto No. 3068 de Diciembre 30 de 2014, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2015, en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$644.350,00) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Que se hace necesario emitir el acto administrativo de conversión de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes a pesos del valor de los diferentes servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá, aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano.

Que la Gobernación de Boyacá asimila tributariamente los motocarros de servicio público o particular a motocicletas, los cuales portan una sola placa, por la anterior decisión las tarifas para este tipo de vehículos corresponden a las de las motocicletas.

Por lo anterior el Gerente General del Instituto de Transito de Boyacá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las siguientes tarifas para cada uno de los trámites y servicios que ofrece el Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY", aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano, para la vigencia del año 2015, los cuales se detallan en la siguiente tabla:



**RESOLUCION No. (331) Diciembre 30 de 2014**

No.	Trámite	CONCEPTO							VALOR	
		SERVICIO		Revisión de Documentos	Sistematización	Personalización Placa		Personalización Licencia de Tránsito		Personalización Licencia de Conducción
		SMDLV	VALOR	1,4	1	Moto	Vehículo y/o Remolque	1		1
1	Registro Inicial Motocicleta y Moto-carro	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500	\$ 21.500		\$ 21.500		\$ 105.300
2	Registro Inicial de Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500	\$ 21.500		\$ 21.500		\$ 105.300
3	Registro Inicial Particular	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
4	Registro Inicial público de carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
5	Registro Inicial Particular de carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
6	Registro Inicial Público de Pasajeros	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
7	Registro Inicial Oficial	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
8	Matricula o Registro Inicial de Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
9	Traspaso vehículo Particular, Público, Oficial, Carga, Remolque y Semiremolque	3,58	\$ 76.900	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 150.000
10	Traspaso Motocicleta, Moto-carro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
11	Radicado de Registro Motocicleta, Moto-carro	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 83.800
12	Radicado de Registro Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 83.800
13	Radicado de registro Vehículo Particular	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
14	Radicado registro Vehículo Público de Carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
15	Radicado de Registro vehículo Particular de carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
16	Radicado de Registro Vehículo Público de Pasajeros	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
17	Radicado de Registro Vehículo Oficial	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
18	Radicado de Registro Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
19	Cambio de Servicio	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 182.700
20	Cambio / Duplicado Placa Particular, Público, Oficial, Remolque o Semiremolque	1,64	\$ 35.200	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000			\$ 129.800
21	Cambio / Duplicado Placa Motocicleta, Placa Moto-carro y Maquinaria Agrícola	1,64	\$ 35.200	\$ 30.100	\$ 21.500	\$ 21.500				\$ 108.300
22	Traspaso Motocicleta, Moto-carro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
23	Cambio de Color	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
24	Cambio de Empresa Vehículo de Transporte de Pasajeros	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
25	Cambio de Placa por clasificación de vehículo antiguo o clásico	1,64	\$ 35.200	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 151.300
26	Duplicado Licencia Tránsito	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
27	Inscripción de Gravámenes (Prenda)	2,11	\$ 45.300	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 118.400
28	Levantamiento de Gravámenes (Prenda)	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
29	Traslado de Registro de Moto, Motocarro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 0	\$ 30.100	\$ 21.500					\$ 51.600
30	Cancelación de Matricula o Licencia de Tránsito	3,58	\$ 76.900	\$ 30.100	\$ 21.500					\$ 128.500
31	Cambio de Motor	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
32	Regrabación de motor	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
33	Cambio de características (Transformación)	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
34	Regrabación de chasis y/o serial	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
35	Regrabación de Serie y VIN	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
36	Certificado de Tradición	1,41	\$ 30.300							\$ 30.300
37	Expedición de Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
38	Refrandación Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
39	Duplicado Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
40	Recategorización Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
41	Derechos de Circulación TTE Público	2,5	\$ 53.700							\$ 53.700
42	Aclaración corrección de documentos	1,38	\$ 29.600							\$ 29.600
43	Fotocopias autenticas	0,05	\$ 1.100							\$ 1.100
44	Fotocopia simple	0,01	\$ 200							\$ 200

**OTROS SERVICIOS**

**RESOLUCION No. (331) Diciembre 30 de 2014**

Servicio de parqueo							
44	Vehículo motos, diario	0,55	\$ 11.800				\$ 11.800
45	Vehículo motos, mensual	1,63	\$ 35.000				\$ 35.000
46	Vehículo pequeños y medianos, diario	0,68	\$ 14.800				\$ 14.800
47	Vehículo pequeños y medianos, mensual	2,92	\$ 62.700				\$ 62.700
48	Vehículo grandes de dos o mas ejes, diario	0,81	\$ 17.400				\$ 17.400
49	Vehículo grandes de dos o mas ejes, mensual	4,22	\$ 90.600				\$ 90.600
Servicio de grua							
50	Servicio de grua sector urbanodentro la jurisdicción del ITBOY	2,5	\$ 53.700				\$ 53.700
51	Servicio de grua convenios municipios	3	\$ 64.400				\$ 64.400
52	Servicio de grua convenio municipios de mas de 100,000 habitantes	2,5	\$ 53.700				\$ 53.700
53	Servicio de grua de 0-10 Km, tarifa minima para automoviles, camionetas y camperos.	3	\$ 64.400				\$ 64.400
54	Servicio de grua Kilometro adicional de recorrido para automoviles, camionetas y camperos.	0,15	\$ 3.200				\$ 3.200
55	Servicio de grua de 0-10 Km, para vehiculos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	4	\$ 85.900				\$ 85.900
56	Servicio de grua por Kilometro adicional de recorrido de vehiculos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	0,61	\$ 13.100				\$ 13.100
57	Demarcacion de zonas metro cuadrado, sector privado	1	\$ 21.500				\$ 21.500
58	Certificacion de "Sin pendientes"	1	\$ 21.500				\$ 21.500
59	Servicio de mensajería	0,34	\$ 7.300				\$ 7.300

Para todos los efectos, las tarifas aquí establecidas para las motocicletas le serán aplicables a los motocarros.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Asesoría de Control Interno, Asesoría de Planeación y Sistemas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, y a cada uno de los Puntos de Atención de Transito "PAT" del ITBOY.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución deberá publicarse en la página web oficial del ITBOY.

**ARTICULO CUARTO:** Sera responsabilidad de cada Jefe de Punto de Atención de Transito el cargue de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido por la circular MT No. 20144010489341 de Diciembre 10 de 2014.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución deroga la resolución Número 291 de Treinta de (30) de Diciembre del año 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias y rige a partir del primero (1°) de Enero del año 2015.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2014.

**HECTOR ANGEL ORTIZ NUÑEZ**  
GERENTE GENERAL



QuédateEnCasa  
PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSFORMADO EN JUZGADO 003 TRANSITORIO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**  
Correo Electrónico [j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular / WhatsApp 3154806132

Oficio 956

Tunja, 09 de julio de 2020

Señora

**CARMEN SOFIA FUENTES CACERES**

Tel. 313 4478355

REFERENCIA	ENTREGA VEHICULO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA	150014189003201801394
DEMANDANTE	OLGA LUCUA RODRIGUEZ SANDOVAL C.C 23.270.553
DEMANDADOS	MARTHA SOFIA FONSECA C.C 35.464.416

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), y en el sentido de que la autorización dada al **PARQUEADERO DEPÓSITOS JUDICIALES B Y C SAS**, venció el pasado 31 de diciembre de 2019, por medio de la presente me permito comunicar que se dispuso oficiar **ADMINISTRADOR PARQUEADERO DEPÓSITOS JUDICIALES B Y C SAS** para que **de forma inmediata haga entrega del automotor de placas BRY-937** de propiedad de MARTHA SOFIA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 35.464.416, a la secuestre CARMEN SOFIA FUENTES CACERES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.043.930 de Tunja.

Se advierte que el cobro de la tarifas del parqueadero se deben regir por lo dispuesto en la resolución No. 331 del 30 de diciembre de 2014, emanada por el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, las cuales están fijadas en salario mínimo diario legal vigente para 2020, y sin que le esté permitido cobrar tarifas diferentes so pena de compulsar copias a la autoridad competente.

Se anexa copia de la resolución 331 del 30 de diciembre de 2014.

Cordialmente,

  
AURA ROSALIA ALVARADO MONTEJO  
SECRETARIA



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: [j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)



WhatsApp / Celular: 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- BOGOTA.

29

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>1/7</i>
U	<i>1/7</i>
RADICADO	
<i>3105 - 155.9</i>	

E. S. D.

No. 2017-00111-00

JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra NELSON YESID AMOR RIVEROS

SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.576.912; y, obrando en nombre propio. Con el debido respeto acudo ante su Despacho nuevamente. En mi preocupación del estado del vehículo y cada día que pasa veo el desvanecimiento de recuperar mi capital, en la parte del título valor y ahora una carga del parqueadero.

Como es de conocimiento, por su despacho las solicitudes como un derecho de petición hechas por mí, y pidiendo que se haga la entrega al auxiliar de la justicia para su cargo. Y en el momento de la entrega, que no haya oposición por parte del parqueadero (**GRUPO PROSPERAR ABB, S.A**) y como la ley lo faculta que ellos se hagan parte del proceso y así cobrar su respectivo servicio. Pongo un en su conocimiento la **resolución No. 331 del 30 de diciembre de 2014, emanada por el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ**. y un ejemplo claro del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO 003 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**.

El suscrito recibirá notificación, en la dirección de correo electrónico:  
[giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)

Del señor Juez,

Atentamente,

*Giovanny Clavijo c*

GIOVANNI CLAVIJO CORRALES

C.C.Nº 79'576.912 Exp./Bgtá



Consejo Superior de la Judicatura

Ramo:   
 Oficina de Ejecución de Despacho  
 Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

01 18 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
E. (a) (Señalada) \_\_\_\_\_



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 OCT. 2020

Proceso No. 10 2017 – 111

Al despacho escrito allegado por el demandado, señor, GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, por medio del cual pone de conocimiento la resolución no. 331 del 30 de diciembre de 2014, emanada por el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.-

En vista que el demandado, señor, GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, ha hecho la misma petición en reiteradas ocasiones y las mismas le han sido resueltas desfavorablemente, se instará al demandado a acogerse a lo resuelto en autos del 14 de Febrero de 2020 (fl. 48-C-2), y 11 de Septiembre de 2020 (fl. 57 y 58 C1), debidamente notificados y ejecutoriados, por lo expresado anteriormente, conforme con el numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

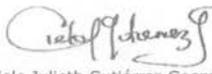
**ÍNTESE** al demandado, señor, GIOVANNY CLAVIJO CORRALES NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, a acogerse a lo resuelto en autos del 14 de Febrero de 2020 (fl. 48-C-2), y 11 de Septiembre de 2020 (fl. 57 y 58 C1).

**Se le dio cumplimiento al numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.-**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue notificado el presente auto.  
Fijado a las 8:00 am  
  
Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

**avaluó automotor**

Giovanny Clavijo <[giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)>

Lun 9/11/2020 2:35 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

📎 1 archivos adjuntos (84 KB)

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION - AVALUO.pdf;

Señor

**JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- BOGOTA.**

**E.**

**S.**

**D.**

**JUZGADO DE ORIGEN DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL**

**No. 2017-00111-00**

**REF: PROCESO EJECUTIVO: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra NELSON YESID AMOR RIVEROS**

**correo [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)**

81

Señor  
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- BOGOTA.

82

E. S. D.  
JUZGADO DE ORIGEN DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL

No. 2017-00111-00

REF: PROCESO EJECUTIVO: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra  
NELSON YESID AMOR RIVEROS

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.576.912; y, obrando en nombre propio. Aporto a su despacho avalúo del vehículo de modelo 2006 y con sus respectivas características y así de esta misma sea tenido en cuenta y a su respectiva etapa del proceso.

Adjunto el respetivo valor expedido de mintransporte, expedido el día 09 de noviembre del año 2020

De Usted

Atentamente



GIOVANNY CLAVIJO CORRALES  
N° 79.5576.912 de Bogotá  
Cel 3023916191  
Correo: [giovanny.juridico@gmail.com](mailto:giovanny.juridico@gmail.com)

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
74746 11-NOV-20 10:48  
549-69009



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):  
PAULA ANDREA MARTINEZ CAPERA  
1006089157

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 9 de noviembre de 2020 a las 12:29 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	CORSA ACTIVE 3P MT
Cilindraje:	1389
Modelo:	2006
Base Gravable:	\$6.440.000

*Original Firmado*  
*Juan Carlos Niño Sanabria*  
*Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos*

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242 <http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/> Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



Mintransporte

08

13 NOV 2020

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Cooperación

El (a) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de Enero del dos mil veintiuno

Proceso No. 10 2017 0111

Al Despacho el escrito presentado por el demandante señor GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, donde allega avalúo del vehículo de placas BRY-937, modelo 2006.

Por lo anterior, se ordenará correr traslado por el término de (10) días, el avalúo del vehículo cautelado de placas BRY-937, modelo 2006 (fl. 82 C-2), en la suma de \$6.440.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen, del vehículo modelo 2006, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

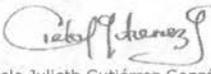
Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del vehículo cautelado (fl. 82 C-2), en la suma de \$6.440.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
 Bogotá, D.C. 25 de Enero de 2021  
 Por anotación en estado N° 07 esta fecha fue notificada el  
 presente auto.  
 Fijado a las 8:00 am



Cielo Julieth Gutiérrez González  
 Secretario

**RV: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/01/2021 16:33

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (180 KB)

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL - SOLICITUD DE REMATE.pdf;

**De:** Giovanni Clavijo <giovanny.juridico1@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 29 de enero de 2021 3:58 p. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**No: 2017-111**

**DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

**CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS**

**REFERENCIA. SOLICITUD DE SUBASTA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR**

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No: 2017-111

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

REFERENCIA. SOLICITUD DE SUBASTA DEL VEHICULO AUTOMOTOR

TRASLADO  
27-2  
Gonzales

1035-229-9,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

10391 10-FEB-'21 15:26

**GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, pido a su honorable despacho, fijar de fecha y hora de remate, no antes acompañado de las etapas para dicha solicitud y como último pido que se requiera al curador que actuó dentro del proceso y para hacer pago de sus honorarios.

Del señor Juez,

Cordialmente

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

Cc No. 79.576.912 de Bogotá

Correo [giovanny.juridico1@gmail.com](mailto:giovanny.juridico1@gmail.com)



02

Al despacho del Señor (a) juez no  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTREGADA AL DESPACHO

12 FEB 2021

*[Handwritten signature]*

(2)

# República de Colombia



*Rama Judicial del Poder Público*

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 10 2017 - 111

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

**Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 3 de mayo del año 2021**, para que tenga lugar el remate del vehículo cautelado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

**Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm**, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

**En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:**

**[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_Zjc3MzM4YzgtZjQxNC00MmU5LWE4OTgtZTg5MjFkNDBhOWNl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Zjc3MzM4YzgtZjQxNC00MmU5LWE4OTgtZTg5MjFkNDBhOWNl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)**

87

# República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

10 2017 - 111

**El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.**

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

**Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

**Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C 1º de marzo de 2021  
Por anotación en estado Nº 32 de esta fecha fue notificado el  
presente auto.  
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

(2)

Y.g.p.